



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S358

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal Covid-19 Naucalpan, Estado de México", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y por la otra parte, la empresa denominada **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES


EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES



|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><b>DC21S358</b> |
|---|---|------------------------------------|

EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

## DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0805, de fecha 01 de septiembre de 2021, registrado bajo el número 2021/228 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.1.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S358

jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal Covid-19 Naucalpan, Estado de México", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requiriente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 23 de agosto 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación directa descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25, primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y V; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:


II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28,411 de fecha 14 de septiembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 257244, se constituyó "Mat Theatrical Entertainment S.A. de C.V."

II.2.- Mediante Escritura Pública número 95,836 de fecha 04 de agosto de 2021, pasada ante la fe del Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo actúan también los Licenciados Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría número 223 y Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría número 246, los tres por convenio de sociedad, se hizo constar el cambio de denominación a "Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V."

II.3.- El C. Eduardo Mondragón Mora, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 85,034 de fecha 02 de marzo de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 de la Ciudad de México actuando en el protocolo de la Notaría número 212 de la que es Titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa la Licenciada Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría número 223, los tres por convenio de sociedad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 257244-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en La prestación de servicios de producción general, integración de servicios, administración, logística y consultoría para la organización de eventos presenciales, digitales, deportivos, culturales, museográficos, educativos,



|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><b>DC21S358</b> |
|---|---|------------------------------------|

recreativos, cumbres, de turismo, de salud, pabellones, ferias y exposiciones, tianguis, festivales, de entretenimiento, foros, convenciones, reuniones, congresos, caravanas, visitas de estado, ruedas de prensa, sociales, de reconocimiento, o similares, ya sean privados, institucionales, de gobierno, sindicales, públicos, nacionales e internacionales; pequeños, medianos, grandes o masivos; en instalaciones temporales o definitivas; incluyendo hospedaje, boletaje para la transportación aérea y terrestre, alimentos y bebidas, salones, inmuebles. La integración de servicios de terceros, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa operación, audio, video, iluminación, equipamiento, carpas, templete, transportación, montaje y desmontaje, diseño, creatividad, publicidad, medios de comunicación, entre otros, para todo tipo de eventos presenciales, digitales, deportivos, culturales, museográficos, educativos, recreativos, cumbres, de turismo, de salud, pabellones, ferias y exposiciones, tianguis, festivales, de entretenimiento, foros, convenciones, reuniones, congresos, caravanas, visitas de estado, ruedas de prensa, sociales, de reconocimiento, o similares, ya sean privados, institucionales, de gobierno, sindicales, públicos, nacionales e internacionales; pequeños, medianos, grandes o masivos; en instalaciones temporales o definitivas; incluyendo hospedaje, boletaje para la transportación aérea y terrestre, alimentos y bebidas, salones, inmuebles. La Integración de servicios de producción general, compra, venta, distribución, importación, exportación, arrendamiento y subarrendamiento de cualquier tipo de programas audiovisuales, decoraciones o aplicaciones gráficas, carteles, películas, documentales, y todo tipo de material, completo o en partes, para la implementación en medios de comunicación electrónicos, virtuales, remotos o físicos. Integración de servicios y venta de productos para el sector tecnológico-médico, médico y hospitalario, incluyendo instalaciones temporales o definitivas. Prestación de servicios de agencia de publicidad y creatividad, incluyendo el estudio, análisis, desarrollo y planificación de actividades publicitarias y creativas. Comercialización de servicios y productos relacionados con el objeto social.

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MTE9909144K1**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

**II.6.-** Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**DC21S358**

mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.9.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.11.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.13.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Gustavo Baz número 309 Edificio A2 P3 D303, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54060, Estado de México, teléfono: (55) 5201 9000 Ext. 59402, correo electrónico: [emondragon@cie.com.mx](mailto:emondragon@cie.com.mx).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



|  |   |                                    |
|--|---|------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><b>DC21S358</b> |
|--|---|------------------------------------|

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal Covid-19 Naucalpan, Estado de México”, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$20,416,050.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$51,040,125.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” por el servicio integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por servicios prestados, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante Fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
  - a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
  - b) Número de proveedor





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S358

- c) Número de contrato
- d) Numero de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios, el área usuaria dispondrá de un plazo de 3 (tres) días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que **"EL PROVEEDOR"** pueda emitir sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar a **"EL PROVEEDOR"** las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 (tres) días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Los CFDI presentados para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.


El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo debidamente requisitado, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS – CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, **"EL INSTITUTO"** podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta 3 (tres) días.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><b>DC21S358</b> |
|---|---|------------------------------------|

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S358

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con “**EL INSTITUTO**”.


En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/> UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/> COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/> CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/> COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><b>DC21S358</b></p> |
|---|--|--|

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-** El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los servicios tendrán un plazo a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S358

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con el oficio de notificación de adjudicación.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEPTIMA.- DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, en caso de aplicar.


**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><b>DC21S358</b> |
|---|---|------------------------------------|

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio, objeto de este contrato.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los servicios y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en caso de aplicar.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S358

expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.


**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se



|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><b>DC21S358</b> |
|---|---|------------------------------------|

hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**DC21S358**

medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.



|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><b>DC21S358</b></p> |
|--|---|--|

**DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**DC21S358**

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.


Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><b>DC21S358</b> |
|---|---|------------------------------------|

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad,

Handwritten mark resembling a stylized '4' or '7'.

Handwritten signature or mark.

Handwritten marks including a large loop, a circle with an arrow, and a large 'X'.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**DC21S358**

lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **07 de septiembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios

  
\_\_\_\_\_  
**C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**


  
\_\_\_\_\_  
**C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ**  
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos  
de Apoyo

RRSR / HRJ / LMLR / ASG  




SIN TEXTO



|   |  |                                     |
|---|--|-------------------------------------|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p>Contrato Número<br/>DC21S358</p> |
|---|--|-------------------------------------|

### Anexo 1 (uno)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico,  
Apéndices y Términos y Condiciones”

B

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000205693 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 12/08/2021 Fecha Validación: 12/08/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 59,206,545.20 42060420 33903 Servicios integrales

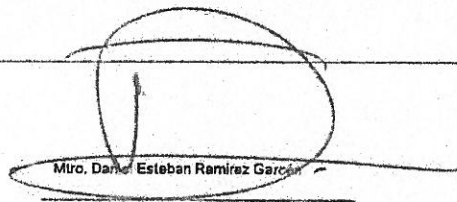
| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |     |     |     |     |     |     |          |          |          |          |          |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------|----------|----------|----------|----------|
| ENE                                      | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO      | SEP      | OCT      | NOV      | DIC      |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 11,841.3 | 11,841.3 | 11,841.3 | 11,841.3 | 11,841.3 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 59,206,545.20  
CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 MN



Autorizó  
Coordinador Técnico de Admon del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SEM TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

1

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

**Anexo Técnico**

**SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA  
LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 NAUCALPAN, ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE.**

Agosto de 2021

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

**1. Descripción de los Servicios:**

La prestación del servicio de integral para la operación del Centro de Atención Temporal para la contención y atención de covid-19 Naucalpan, Estado de México poniente, en adelante CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 Naucalpan, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad temporal, considerando que los servicios contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar al CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 Naucalpan de los servicios de operación y mantenimiento para la instalaciones, infraestructura e insumos con la siguiente capacidad de servicio para usuarios:

**I. Inventario de camas en la UNIDAD.**

| No | INMUEBLE  | Pabellón Respiratorio | Estabilización | No. de Camas Totales |
|----|---|-----------------------|----------------|----------------------|
| 1  | Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, Edo. de México. | 39                    | 1              | 40                   |

**II. Áreas de servicio.**

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá incluir de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

**a. Centro de Atención Temporal COVID-19 Naucalpan.**

| b. LISTADO DE COMPONENTES     | CANTIDAD | OBSERVACIONES                    |
|-------------------------------|----------|----------------------------------|
| Vigilancia                    | 1        | Con cubrebocas y gel para acceso |
| Sala de espera externa        | 1        | Para familiares (9)              |
| Sala de espera para pacientes | 1        | 3 pacientes                      |
| Admisión y Control            | 1        | Con dos vestidores               |



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

| <b>b. LISTADO DE COMPONENTES</b>              | <b>CANTIDAD</b> | <b>OBSERVACIONES</b>   |
|---|-----------------|--|
| Acceso diferenciado para pacientes y personal | 1               |  |
| Vestíbulo                                     | 1               |  |
| Sanitarios para pacientes                     | 1               | Por género   |
| <b>Triage</b>                                 |                 |  |
| Cubículo de Triage                            | 1               | Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes |
| Cubículo de Trabajo Social                    | 1               | Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes |
| Acceso de ambulancia                          | 1               |  |
| Salidas para pacientes descartados            | 1               |  |
| <b>Área de estabilización</b>                 |                 |  |
| Sala de estabilización                        | 1               | Con 1 lugar (con carro rojo)   |
| Espacio para Gasómetro                        | 1               |  |
| Estación de camillas                          | 1               | Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas   |
| <b>Consultorios</b>                           |                 |  |
| Consultorio médico                            | 1               | Con acceso posterior y acceso frontal a pacientes  |
| Sanitario                                     | 2               | 1 por género   |
| Aseo  | 1               |  |
| RPBI  | 1               |  |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

| <b>b. LISTADO DE COMPONENTES</b>                 | <b>CANTIDAD</b> | <b>OBSERVACIONES</b>   |
|--|-----------------|--|
| Ropa sucia                                       | 1               |  |
| Guarda de insumos y medicamentos                 | 1               |  |
| <b>Sala de Hospitalización</b>                   |                 |  |
| Filtro de entrada de personal                    | 1               | Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas  |
| Filtro de salida de personal                     | 1               | Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.  |
| Ropa sucia                                       | 1               |  |
| Camas de hospitalización                         | 2 pabellones    | Pabellón 1 con 20 camas<br>Pabellón 2 con 19 camas<br>Total 39 camas clínicas (de las cuales 3 con monitor y ventilador) |
| Centrales de enfermería                          | 4               |  |
| Área de preparación de medicamentos y soluciones | 2               | Con guarda de medicamentos   |
| Trabajo de médicos                               | 2               | Con 4 lugares c/u  |
| Guarda de equipo Rx                              | 1               | Rx portátil  |
| Guarda de equipo rodable                         | 1               |  |
| Séptico  | 2               |  |

*[Handwritten signatures and marks]*



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

| <b>b. LISTADO DE COMPONENTES</b>                    | <b>CANTIDAD</b> | <b>OBSERVACIONES</b>             |
|---|-----------------|----------------------------------|
| Aseo  | 1               |                                  |
| Ropa limpia   | 1               |                                  |
| RPBI  | 1               |                                  |
| Baño para pacientes                                 | 2               | Uno por género                   |
| Sanitario para pacientes                            | 2               | Uno por género                   |
| Estación de carros termo                            | 1               |                                  |
| Peine de Laboratorio                                | 1               |                                  |
| Área de transito de cadáveres                       | 1               |                                  |
| Identificación del deudo                            | 1               |                                  |
| Salida de pacientes dados de alta de COVID          | 1               |                                  |
| Administración y servicios de apoyo                 | 1               |                                  |
| Oficina responsable                                 | 1               | Con mesa de trabajo de 4 lugares |
| Area de trabajo común (trabajo social y enfermería) | 1               | Con tres lugares                 |
| Baños y vestidores de personal                      | 1               | Por cada género con lockers      |
| Farmacia  | 1               | Con 1 refrigerador               |
| Almacén   | 1               |                                  |
| Almacén de equipo de protección                     | 1               |                                  |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

| <b>b. LISTADO DE COMPONENTES</b>      | <b>CANTIDAD</b> | <b>OBSERVACIONES</b>  |
|---------------------------------------|-----------------|---|
| Area de recepción de alimentos        | 1               |   |
| Residencia médica (personal de salud) | 2               | Hombres y mujeres   |
| Comedor                               | 1               |   |
| Cocina                                | 1               |   |
| <b>Componentes Adicionales</b>        |                 | Los conceptos y características no descritos en el presente, indispensables para la óptima prestación del servicio, podrán ser requeridos y en su caso, autorizados para su inclusión, por el administrador del contrato, previa solicitud del área requirente y aceptación expresa del proveedor, mediante la presentación de la cotización. |

**III. Elementos de operación, y mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria**

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

**a) SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA**

| <b>Descripción del Servicio</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Unidad de Medida</b> | <b>Periodo de tiempo</b> | <b>Unidad de tiempo</b> |
|---------------------------------|-----------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|
|---------------------------------|-----------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

|   |   |          |     |      |
|---|---|----------|-----|------|
| <p>Servicio integral de: operación y mantenimiento del Centro de Atención Temporal COVID-19 Naucalpan de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.</p> <p>De acuerdo a las siguientes especificaciones:<br/>Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria (en explanada de C.S.S.), con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano; así como la habilitación de espacios requeridos (en el C.S.S.) de acuerdo al "numeral II".</p> <p>Carpas temporales con entarimado, muro tapial, unidad móvil con sanitarios incluyendo suministro de agua y desazolve.</p> <p>Servicio de operación de cocina con Equipo y Utensilios con capacidad de servicio para pacientes, personal médico y personal operativo la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.</p> <p>Servicio de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.</p> <p>Servicio de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión (2) (multifuncional, con tóner para 5,000 páginas mensuales) computadoras (25), equipo de comunicaciones (6 switches) , líneas telefónicas (4).</p> <p>Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"</p> | 1 | Servicio | 138 | Días |
|---|---|----------|-----|------|

**b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN**

| Descripción del Servicio | Cantidad | Unidad de Medida | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|--------------------------|----------|------------------|-------------------|------------------|
|--------------------------|----------|------------------|-------------------|------------------|

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

|   |   |   |     |      |
|---|---|---|-----|------|
| Suministro de insumos para servicio séptico   | 1 | Insumo Séptico                                    | 138 | Días |
| Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos                             | 1 | Servicio de recolección                           | 138 | Días |
| Servicio de ambulancia  | 1 | Ambulancia para traslados                         | 138 | Días |
| Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal. | 1 | Dispositivo de limpieza                           | 138 | Días |
| Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana                                    | 1 | Incluye dispositivo de vigilancia                 | 138 | Días |
| Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.                       | 1 | Servicio  | 138 | Días |
| Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos  | 1 | Hidratación para personal médico                  | 138 | Días |
| Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal   | 1 | Servicio de desayuno, comida y cena para personal | 138 | Días |
| Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital                     | 1 | Servicio de desayuno, comida y cena               | 138 | Días |



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

|  |           | para pacientes.  |     |      |
|--|-----------|--|-----|------|
| Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X. | A demanda | Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios   | 138 | Días |
| Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal  | A demanda | m3   | 138 | Días |
| Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles  | A demanda | Tanque   | 138 | Días |
| Diesel   | A demanda | Litros   | 138 | Días |
| Desazolves   | A demanda | Jornada de 8 hrs.                                      | 138 | Días |
| Terapia de Fluido, bombas de infusión  | A demanda | Insumos Terapia de Fluido conforme a precios unitarios | 138 | Días |

**IV. Equipamiento.**

El proveedor realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, el proveedor incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

**Equipamiento Médico para el Centro de Atención Temporal COVID 19 Naucalpan.**

| Listado de componentes                  | Observaciones  | Descripción del bien   | Cant. autor. |
|---|--|--|--------------|
| Triage                                  |  | Esfigmomanómetro aneroide portátil   | 1            |
| Triage                                  |  | Estetoscopio de cápsula doble  | 1            |
| Triage                                  |  | Oxímetro de pulso portátil   | 1            |
| Triage                                  | 1 para Triage<br>4 para hospitalización<br>1 para estabilización | Termómetro digital infrarrojo  | 6            |
| Área de estabilización                  |  | Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso. | 1            |
| Área de estabilización                  |  | Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones                      | 1            |
| Área de estabilización                  |  | Monitor de signos vitales  | 1            |
| Área de estabilización                  |  | Ventilador de traslado pediátrico-adulto   | 1            |
| Consultorios                            |  | Mesa universal para exploración de especialidad                                      | 1            |
| Consultorios                            |  | Esfigmomanómetro aneroide de pared   | 1            |
| Consultorios                            |  | Estuche de diagnóstico hospitalario  | 1            |
| Consultorios                            |  | Estetoscopio de cápsula doble  | 1            |
| Consultorios                            |  | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica                                  | 1            |
| Consultorios                            |  | Oxímetro de pulso portátil   | 1            |
| Estación de camillas y sillas de ruedas |  | Andadera   | 2            |
| Estación de camillas y sillas de ruedas |  | Silla de ruedas plegable con descansapiés  | 3            |
| Estación de camillas y sillas de ruedas |  | Camilla móvil para traslado de pacientes.  | 4            |
| Hospitalización                         | SI   | Bomba de infusión volumétrica  | 78           |
| Hospitalización                         |  | Cama individual metálica   | 39           |
| Hospitalización                         |  | Portavenoclisis  | 39           |
| Hospitalización                         |  | Monitor de signos vitales  | 3            |
| Hospitalización                         | SI   | Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.                                | 4            |
| Hospitalización                         |  | Ventilador de traslado pediátrico-adulto   | 3            |
| Central de enfermeras                   |  | Aspirador portátil para succión continua   | 8            |
| Central de enfermeras                   |  | Aspirador gástrico para succión continua e intermitente                              | 8            |



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

|                        |  |            |
|------------------------|--|------------|
| Central de enfermeras  | Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica                             | 6          |
| Central de enfermeras  | Nebulizador con dosificador de oxigeno   | 2          |
| Central de enfermeras  | Nebulizador sin elemento térmico   | 2          |
| Central de enfermeras  | Enfriador y calentador de agua   | 2          |
| Central de enfermeras  | Esfigmomanómetro anerode portátil  | 10         |
| Central de enfermeras  | Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso. | 2          |
| Central de enfermeras  | Estuche de diagnóstico hospitalario  | 5          |
| Central de enfermeras  | Estetoscopio de cápsula doble  | 10         |
| Central de enfermeras  | Oxímetro de pulso portátil   | 10         |
| Central de enfermeras  | Martillo Buck  | 5          |
| Central de enfermeras  | Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.   | 2          |
| Central de enfermeras  | Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)                                     | 2          |
| Guarda equipo rodable  | Aspirador portátil para succión continua   | 2          |
| Guarda equipo rodable  | Electrocardiógrafo multicanal con interpretación                                     | 1          |
| Guarda equipo rodable  | Ventilador de traslado pediátrico-adulto   | 3          |
| Guarda equipo rodable  | Monitor de signos vitales para el traslado del paciente                              | 1          |
| Séptico                | Macerador  | 2          |
| Farmacia               | Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)                                     | 1          |
| Comedor                | Refrigerador para bebidas  | 1          |
| <b>Total de bienes</b> |  | <b>279</b> |

**V. Plazo para la operación del servicio.**

138 días a partir del siguiente día natural de la fecha de adjudicación.

**VI. Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.**

**Domicilio**

| Lugar   | Ubicación  |
|---|--|
| Centro de Seguridad Social<br>Cuauhtémoc, Naucalpan,<br>Estado de México. | Jardín entre 16 de Septiembre y Periférico S/N Naucalpan de Juárez, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000 |

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS





**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL  
PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

**2. Pruebas y métodos de evaluación.**

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

**3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

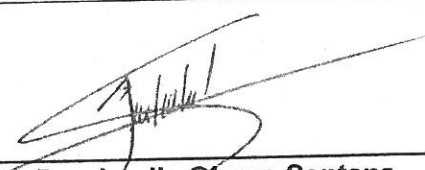
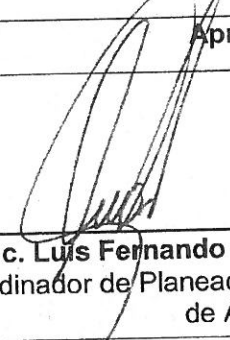
**4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

El proveedor acreditará que cumplen lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

**5. Firma fecha de elaboración y autorizó.**

Ciudad de México, Agosto de 2021

| Revisó   | Aprobó   |
|--|--|
| <br><b>Dra. Lucila Olvera Santana</b><br>Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica | <br><b>Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez</b><br>Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo |

3

GOBIERNO DE  
MÉXICO



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### Anexo Técnico

### APENDICES

SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA  
CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE.

*B*

*h*

*7*

*Q*

DIVISION DE CONTAMINACION







|  |              |  |
|--|--------------|--|
| Área de estabilización                           |              |  |
| Sala de estabilización                           | 1            | Con 1 lugar (con carro rojo)   |
| Espacio para Gasómetro                           | 1            |  |
| Estación de camillas                             | 1            | Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas   |
| Consultorios                                     |              |  |
| Consultorio médico                               | 1            | Con acceso posterior y acceso frontal a pacientes  |
| Sanitario  | 2            | 1 por género   |
| Aseo   | 1            |  |
| RPBI   | 1            |  |
| Ropa sucia                                       | 1            |  |
| Guarda de insumos y medicamentos                 | 1            |  |
| Sala de Hospitalización                          |              |  |
| Filtro de entrada de personal                    | 1            | Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas  |
| Filtro de salida de personal                     | 1            | Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.  |
| Ropa sucia                                       | 1            |  |
| Camas de hospitalización                         | 2 pabellones | Pabellón 1 con 20 camas<br>Pabellón 2 con 19 camas<br>Total 39 camas clínicas (de las cuales 3 con monitor y ventilador) |
| Centrales de enfermería                          | 4            |  |
| Área de preparación de medicamentos y soluciones | 2            | Con guarda de medicamentos   |
| Trabajo de médicos                               | 2            | Con 4 lugares c/u  |
| Guarda de equipo Rx                              | 1            | Rx portátil  |
| Guarda de equipo rodable                         | 1            |  |
| Séptico  | 2            |  |
| Aseo   | 1            |  |
| Ropa limpia                                      | 1            |  |



|   |   |                                  |
|---|---|----------------------------------|
| RPBI  | 1 |                                  |
| Baño para pacientes                                 | 2 | Uno por género                   |
| Sanitario para pacientes                            | 2 | Uno por género                   |
| Estación de carros termo                            | 1 |                                  |
| Peine de Laboratorio                                | 1 |                                  |
| Área de transito de cadáveres                       | 1 |                                  |
| Identificación del deudo                            | 1 |                                  |
| Salida de pacientes dados de alta de COVID          | 1 |                                  |
| Administración y servicios de apoyo                 | 1 |                                  |
| Oficina responsable                                 | 1 | Con mesa de trabajo de 4 lugares |
| Área de trabajo común (trabajo social y enfermería) | 1 | Con tres lugares                 |
| Baños y vestidores de personal                      | 1 | Por cada género con lockers      |
| Farmacia  | 1 | Con 1 refrigerador               |
| Almacén   | 1 |                                  |
| Almacén de equipo de protección                     | 1 |                                  |
| Área de recepción de alimentos                      | 1 |                                  |
| Residencia Médica (personal de salud)               | 2 | Hombres y mujeres                |
| Comedor   | 1 |                                  |
| Cocina  | 1 |                                  |

### III. Elementos de diseño, operación, y mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

#### a) SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

El "PROVEEDOR" deberá dar el servicio integral de: operación y mantenimiento del Centro de Atención Temporal COVID-19 Naucalpan de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.

De acuerdo a las siguientes especificaciones:

|                          |
|--------------------------|
| Descripción del Servicio |
|--------------------------|

*B*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Servicio integral de: operación y mantenimiento del Centro de Atención Temporal COVID-19 Naucalpan de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.

De acuerdo a las siguientes especificaciones:

Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria (en explanada de C.S.S.), con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano; así como la habilitación de espacios requeridos (en el C.S.S.) de acuerdo al "numeral II".

Carpas temporales con entarimado, muro tapial, unidad móvil con sanitarios incluyendo suministro de agua y desazolve.

Servicio de operación de cocina con Equipo y Utensilios con capacidad de servicio para pacientes, personal médico y personal operativo la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.

Servicio de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.

Servicio de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi)

configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad

Temporal, equipo de impresión (2) (multifuncional, con tóner para 5,000 páginas mensuales) computadoras (25), equipo de comunicaciones (6 switches), líneas telefónicas (4).

Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"

**b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN**

| Descripción del Servicio  | Cantidad | Unidad de Medida        | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|---|----------|-------------------------|-------------------|------------------|
| Suministro de insumos para servicio séptico   | 1        | Insumo Séptico          | 138               | Días             |
| Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos | 1        | Servicio de recolección | 138               | Días             |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



| Descripción del Servicio  | Cantidad | Unidad de Medida                                    | Período de tiempo | Unidad de tiempo |
|---|----------|---|-------------------|------------------|
| Servicio de ambulancia  | 1        | ambulancia para traslados                           | 138               | Días             |
| Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal. | 1        | Dispositivo de limpieza                             | 138               | Días             |
| Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana                                    | 1        | Incluye dispositivo de vigilancia                   | 138               | Días             |
| Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.                       | 1        | Servicio  | 138               | Días             |
| Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos  | 1        | Hidratación para personal médico                    | 138               | Días             |
| Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal   | 1        | Servicio de desayuno, comida y cena para personal   | 138               | Días             |
| Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital                     | 1        | Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes. | 138               | Días             |



| Descripción del Servicio   | Cantidad  | Unidad de Medida                                       | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|--|-----------|--|-------------------|------------------|
| Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X. | A demanda | Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios   | 138               | Días             |
| Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal  | A demanda | m3   | 138               | Días             |
| Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles  | A demanda | Tanque   | 138               | Días             |
| Diesel   | A demanda | Litros   | 138               | Días             |
| Desazolves   | A demanda | Jornada de 8 hrs.                                      | 138               | Días             |
| Terapia de Fluido, bombas de infusión  | A demanda | Insumos Terapia de Fluido conforme a precios unitarios | 138               | Días             |

#### IV. Equipamiento.

El proveedor realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, el proveedor

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Equipamiento Médico para La Unidad Temporal COVID 19 Naucalpan.

| Listado de componentes | Observaciones  | Descripción del bien   | Canl autor |
|------------------------|--|--|------------|
| Triage                 |  | Esfigmomanómetro aneroide portátil   | 1          |
| Triage                 |  | Estetoscopio de cápsula doble  | 1          |
| Triage                 |  | Oxímetro de pulso portátil   | 1          |
| Triage                 | 1 para Triage<br>4 para hospitalización<br>1 para estabilización | Termómetro digital infrarrojo  | 6          |
| Área de estabilización |  | Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso. | 1          |
| Área de estabilización |  | Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones                      | 1          |
| Área de estabilización |  | Monitor de signos vitales  | 1          |
| Área de estabilización |  | Ventilador de traslado pediátrico-adulto   | 1          |
| Consultorios           |  | Mesa universal para exploración de especialidad                                      | 1          |
| Consultorios           |  | Esfigmomanómetro aneroide de pared   | 1          |
| Consultorios           |  | Estuche de diagnóstico hospitalario  | 1          |
| Consultorios           |  | Estetoscopio de cápsula doble  | 1          |
| Consultorios           |  | Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica                             | 1          |
| Consultorios           |  | Oxímetro de pulso portátil   | 1          |

B

l

z

z



| Listado de componentes                  | Observaciones | Descripción del bien   | Cant autor |
|---|---------------|--|------------|
| Estación de camillas y sillas de ruedas |               | Andadera   | 2          |
| Estación de camillas y sillas de ruedas |               | Silla de ruedas plegable con descansapiés  | 3          |
| Estación de camillas y sillas de ruedas |               | Camilla móvil para traslado de pacientes.  | 4          |
| Hospitalización                         | SI            | Bomba de infusión volumétrica  | 78         |
| Hospitalización                         |               | Cama individual metálica   | 39         |
| Hospitalización                         |               | Portavenoclisis  | 39         |
| Hospitalización                         |               | Monitor de signos vitales  | 3          |
| Hospitalización                         | SI            | Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.                                | 4          |
| Hospitalización                         |               | Ventilador de traslado pediátrico-adulto   | 3          |
| Central de enfermeras                   |               | Aspirador portátil para succión continua   | 8          |
| Central de enfermeras                   |               | Aspirador gástrico para succión continua e intermitente                              | 8          |
| Central de enfermeras                   |               | Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica                             | 6          |
| Central de enfermeras                   |               | Nebulizador con dosificador de oxígeno   | 2          |
| Central de enfermeras                   |               | Nebulizador sin elemento térmico   | 2          |
| Central de enfermeras                   |               | Enfriador y calentador de agua   | 2          |
| Central de enfermeras                   |               | Esfigmomanómetro aneroide portátil   | 10         |
| Central de enfermeras                   |               | Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso. | 2          |
| Central de enfermeras                   |               | Estuche de diagnóstico hospitalario  | 5          |
| Central de enfermeras                   |               | Estetoscopio de cápsula doble  | 10         |
| Central de enfermeras                   |               | Oxímetro de pulso portátil   | 10         |
| Central de                              |               | Martillo Buck  | 5          |





| Estado de componentes        | Observaciones | Descripción del bien                                    | Cant autor |
|------------------------------|---------------|---|------------|
| enfermeras                   |               |   |            |
| Central de enfermeras        |               | Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.            | 2          |
| Central de enfermeras        |               | Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)        | 2          |
| <b>Guarda equipo rodable</b> |               | Aspirador portátil para succión continua                | 2          |
| Guarda equipo rodable        |               | Electrocardiógrafo multicanal con interpretación        | 1          |
| Guarda equipo rodable        |               | Ventilador de traslado pediátrico-adulto                | 3          |
| Guarda equipo rodable        |               | Monitor de signos vitales para el traslado del paciente | 1          |
| <b>Séptico</b>               |               | Macerador   | 2          |
| Farmacia                     |               | Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)        | 1          |
| Comedor                      |               | Refrigerador para bebidas                               | 1          |
| <b>Total de bienes</b>       |               |   | <b>279</b> |

**V. Plazo para la operación del servicio.**

138 días a partir del siguiente día de la fecha de adjudicación.

**VI. Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.**

**Domicilio**

| Lugar   | Ubicación  |
|---|--|
| Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, Estado de México. | Jardín entre 16 de septiembre y Periférico S/N, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000 |

3

Handwritten signature





GOBIERNO DE  
MÉXICO



APENDICES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN

3

Apéndice B: Suministro de insumo para servicio séptico

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de Séptico durante la vigencia del contrato, será obligación del "PROVEEDOR" mantener los suministros disponibles para su uso en las cantidades que a continuación se describen:

| Descripción                                       | Cantidad Cajas | Presentación        | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|---|----------------|---------------------|-------------------|------------------|
| Orinal para varón, 900ml                          | 68             | caja c/120          | 138               | Días             |
| Cómodo desechable en forma de gota                | 63             | Caja c/75           | 138               | Días             |
| Soporte desechable para cómodo                    | 95             | Caja c/50           | 138               | Días             |
| Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel | 32             | Caja c/ 100 sobres  | 138               | Días             |
| Desinfectante para Vortex plus 2Lt.               | 32             | Pieza               | 138               | Días             |
| CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)            | 9              | CAJA C/ 16 PAQUETES | 138               | Días             |
| Orinal para mujer, 1L                             | 171            | caja c/24           | 138               | Días             |
| Charola Riñon                                     | 14             | caja c/260          | 138               | Días             |
| Taza medidora, 1L                                 | 9              | caja c/100          | 138               | Días             |
| Lebrillo grande                                   | 9              | caja c/100          | 138               | Días             |
| Cubeta desechable                                 | 23             | caja c/40           | 138               | Días             |
| Palangana para baño                               | 36             | caja c/100          | 138               | Días             |
| CONTI flushable Verde 50 wipes per pack           | 14             | caja c/20 pack      | 138               | Días             |

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



**Apéndice C: Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de forma durante la vigencia del contrato, será obligación del "PROVEEDOR" mantener los suministros disponibles para su uso en las cantidades que se describen a continuación:

| Descripción  | Cantidad | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|--|----------|-------------------|------------------|
| Kilos de recolección de desechos biológico infecciosos | 14,076   | 138               | Días             |
| Bolsas para góndolas de 90x1.20                        | 2,588    | 138               | Días             |
| Bolsas para contenedor 4 lts                           | 2,588    | 138               | Días             |

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice D: Servicio de ambulancias**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de Ambulancia bajo las condiciones mínimas siguientes:

| Insumo - Servicio  | Cantidad | Descripción       | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|--|----------|-------------------|-------------------|------------------|
| Ambulancias a disposición con 30 traslados incluidos por mes | 30       | Traslados por mes | 138               | Días             |

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice E: Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Debe incluir dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.**

*Handwritten signature*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

| Descripción    | Cantidad | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|----------------|----------|-------------------|------------------|
| Turno Operario | 3,450    | 138               | Días             |
|                |          |                   |                  |

El Personal que brindará el Servicio deberá de manejar Bitácoras de Asistencia para el correcto funcionamiento del Servicio.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice F: Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de vigilancia hospitalaria durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

| Descripción           | Cantidad | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|-----------------------|----------|-------------------|------------------|
| Elemento de Seguridad | 2,760    | 138               | Días             |
|                       |          |                   |                  |

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice G: Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de ropería y estará comprendido de la siguiente forma:

B

Handwritten signature

Handwritten mark



| Descripción              | Cantidad | Periodo de tiempo | Unidad de Tiempo |
|--------------------------|----------|-------------------|------------------|
| Sábana Estándar          | 19,320   | 138               | Días             |
| Sábana Clínica           | 9,660    | 138               | Días             |
| Bata Paciente            | 9,660    | 138               | Días             |
| Funda de Almohada        | 9,660    | 138               | Días             |
| Bata Aislamiento         | 19,320   | 138               | Días             |
| Toalla Estándar          | 7,590    | 138               | Días             |
| Cobertor Individual Azul | 5,520    | 138               | Días             |
| Pantalón Cirujano        | 57,960   | 138               | Días             |
| Saco Cirujano            | 57,960   | 138               | Días             |
| Almohadas                | 540      | 138               | Días             |

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Apéndice H: Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos.**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de hidratación de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en entregar las cantidades solicitadas para la correcta hidratación del personal que está atendiendo la Unidad Médica.

| Descripción                 | Cantidad | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|-----------------------------|----------|-------------------|------------------|
| Agua Embotellada de 600 ml  | 27,600   | 138               | Días             |
| Refrescos en lata de 355 ml | 27,600   | 138               | Días             |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice I: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal.**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de alimentos para personal médico y operativo que se encuentre dando Servicio en la Unidad, durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en una desayuno, comida y cena para personal Con cantidades proporcionadas a continuación:

| Descripción       | Cantidad | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|-------------------|----------|-------------------|------------------|
| Desayuno Personal | 6,900    | 138               | Días             |
| Comida Personal   | 11,040   | 138               | Días             |
| Cena Personal     | 16,560   | 138               | Días             |

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice J: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de alimentos durante la vigencia del contrato, con cantidades especificadas a continuación:

| Descripción       | Cantidad | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|-------------------|----------|-------------------|------------------|
| Desayuno Paciente | 4,416    | 138               | Días             |
| Comida Paciente   | 4,416    | 138               | Días             |
| Cena Paciente     | 4,416    | 138               | Días             |

3

2  
L



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Los alimentos que se entregan se encuentran en contenedores desechables, debidamente etiquetados y clasificados con el tipo de dieta:

- Dieta regular o normal – etiqueta blanca
- Dieta hiposódica – etiqueta blanca con letra “H”
- Dieta diabética – etiqueta verde
- Dieta líquida – etiqueta amarilla
- Dieta astringente - etiqueta roja
- Dieta especial (en esta se contempla las alergias o variantes de las anteriores)

El “PROVEEDOR” presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice K: Servicios de laboratorio.**

El “PROVEEDOR” proporcionará el servicio de Laboratorio Integral durante la vigencia del contrato de acuerdo a las pruebas solicitadas.

| Descripción                       |
|-----------------------------------|
| Acido Úrico Sérico @              |
| Bilirrubina Directa @             |
| Bilirrubina Total @               |
| Biometría Hemática                |
| Calcio Sérico @                   |
| Cloro Sérico                      |
| Colesterol de Alta Densidad (HDL) |
| Colesterol de Baja Densidad (LDL) |
| Creatinina Sérica @               |
| Deshidrogenasa Láctica            |
| Dímero D                          |
| Examen General de Orina           |
| Ferritina                         |
| Fibrinógeno                       |
| Fosfatasa Alcalina @              |
| Gamaglutamiltranspeptidasa        |
| Gasometría Arterial               |
| Glucosa @                         |
| Inmunoglobulina G ( IgG )         |
| Inmunoglobulina M ( IgM )         |
| Interleucina - 6                  |
| Potasio Sérico @                  |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





|   |
|---|
| Procalcitonina  |
| Sedimentación Globular                                  |
| Sodio Sérico  |
| Telerradiografía de Tórax - Dig.                        |
| Tiempo de Protrombina                                   |
| Tiempo de Tromboplastina Parcial                        |
| Triglicéridos @   |
| Urea Sérica   |
| Abdomen Simple 1 Proyección                             |
| Ac. Anti - H.I.V. 1 + 2                                 |
| Ag. Australia   |
| Ag. Carcinoembrionario (CEA)                            |
| Albúmina Sérica   |
| Amilasa Sérica @  |
| Bilirrubina Indirecta                                   |
| CA 19-9   |
| CA 72-4   |
| CK-MB masa y Troponina I                                |
| Colesterol Total @                                      |
| Coprocultivo  |
| Coproparasitoscópico 1 Muestra                          |
| CPK Creatinfosfoquinasa                                 |
| CPK-MB Creatinfosfoquinasa Frac. MB                     |
| Cultivo de Expectoración                                |
| Cultivo de Punta de Catéter                             |
| Cultivo de Secreción                                    |
| Depuración de Creatinina en Orina de 24 Hrs.            |
| Fósforo Sérico @  |
| Gasometría Venosa                                       |
| Hemocultivo   |
| Hemoglobina Glucosilada (HB A1C) en sangre total        |
| Lipasa Sérica   |
| Magnesio Sérico   |
| Mioglobina  |
| Nitrógeno de Urea @                                     |
| Pie 2 Proy. (Ap y Lat.)                                 |
| Proteína C Reactiva (Ultra Sensible)                    |
| Proteínas Totales                                       |
| Proteínas Totales, Albumina, Globulina, A/G             |
| Prueba Inmunológica de Embarazo                         |
| Prueba Rápida para Determinar IgG e IgM para SARS-CoV-2 |
| Reticulocitos Cuantificación                            |
| Sangre Oculta en Heces                                  |
| T.G.O. (AST) @  |
| T.G.P. (ALT) @  |
| Toxina A y B de Clostridium difciles                    |
| Urocultivo  |

B

✓  
R L



|  |
|--|
| VDRL (Cuantitativo)                          |
| Pie Izquierdo (Oblicua)                      |
| Pelvis Ap.                                   |
| Cráneo 2 Proy. (Ap y Lat.)                   |
| TSH (H. Estimulante de Tiroides)             |
| T4 Libre ( Tiroxina Libre )                  |
| T4 Total ( Tiroxina )                        |
| T3 Libre ( Triyodotironina Libre )           |
| T3 Total ( Triyodotironina )                 |
| Tórax Lateral                                |
| Citoquímico                                  |
| Citológico de Líquido                        |
| Alcohol Etilico en Sangre                    |
| Coombs Directo                               |
| Coprológico                                  |
| SARS-CoV-2 IgG                               |
| SARS-CoV-2 IgM                               |
| Creatinina en Orina Ocasional                |
| Cultivo de Exudado Faringeo                  |
| Cultivo de Exudado Uretral                   |
| Electrolitos en Orina Ocasional              |
| Eritropoyetina                               |
| Fracción Beta de la Gonadotropina            |
| Grupo Sanguíneo y Rh                         |
| Hierro Sérico Fijación y Captación           |
| Linfocitos T y B Subpoblaciones              |
| Nitrógeno de Urea en Orina Ocasional         |
| Péptido Cerebral Natriurético (NT Pro-BNP)   |
| Perfil Hepatitis "A"                         |
| Perfil Hepatitis "C"                         |
| Perfil de Hierro Completo I                  |
| Perfil Torch 1 IgG                           |
| Proteína C. Reactiva                         |
| Prolactina                                   |
| Prueba Rápida de Influenza                   |
| Cuello Ap y Lateral                          |
| Hombro Ap                                    |
| Columna Lumbosacra 2 Proy. (Ap y Lat.)       |
| Mano Derecha Ap y Oblicua                    |
| Mano AP y Oblicua (2 Proyecciones) - Digital |
| Mano Izquierda AP y Oblicua                  |
| Pie Derecho (Oblicua)                        |
| Rodilla Ap y Lateral                         |
| Transferrina                                 |
| Western Blott                                |
| Ácido Fólico                                 |
| Antígeno Prostático Específico               |



Carga Viral para "HIV" ( PCR )  
Citoquímico de L.C.R.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice L: Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal.**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de oxígeno medicinal durante la vigencia del contrato

| Descripción del Servicio                    | Cantidad  | Unidad de Medida | Periodo de Tiempo | Unidad de Tiempo |
|---|-----------|------------------|-------------------|------------------|
| Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal | A demanda | m3               | 138               | Días             |

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice M: Recarga de tanques de Oxígeno Portátil.**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de recarga de tanque de oxígeno portátil durante la vigencia del contrato.

| Descripción del Servicio                | Cantidad  | Unidad de Medida  | Periodo de Tiempo | Unidad de Tiempo |
|---|-----------|-------------------|-------------------|------------------|
| Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles | A demanda | Cilindro 682 lts. | 138               | Días             |

3

Handwritten signature or initials.







GOBIERNO DE  
MÉXICO



El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice N: Diésel.**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de suministro de diésel de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica durante la vigencia del contrato.

| Descripción del Servicio | Cantidad  | Unidad de Medida | Periodo de Tiempo | Unidad de Tiempo |
|--------------------------|-----------|------------------|-------------------|------------------|
| Diésel                   | A demanda | Litro            | 138               | Días             |

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice Ñ: Desazolves.**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de desazolve durante la vigencia del contrato, llevándolo a cabo cada vez que el drenaje lo requiera.

| Descripción del Servicio | Cantidad  | Unidad de Medida | Periodo de Tiempo | Unidad de Tiempo |
|--------------------------|-----------|------------------|-------------------|------------------|
| Desazolve                | A demanda | Jornadas Vactor  | 138               | Días             |

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Apéndice O: Terapia de Fluidos, bombas de infusión**

El "PROVEEDOR" proporcionará el suministro de insumos para terapia de fluidos, con los servicios detallados a continuación:

| Descripción   | Unidad de Medida |
|---|------------------|
| Cloruro de Sodio 0.9% Solución 1000 ml                          | Envase           |
| Cloruro de Sodio 0.9% Solución 500 ml                           | Envase           |
| Cloruro de Sodio al 0.9% Solución 250 ml                        | Envase           |
| Cloruro de Sodio 0.9% Solución 100 ml                           | Envase           |
| Cloruro de Sodio 0.9% Solución 50 ml                            | Envase           |
| Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa 1000 ml                 | Envase           |
| Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa VX. 500 ml              | Envase           |
| Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa con 250 ml              | Envase           |
| Dextrosa 5% bolsa VX. 100 ml                                    | Envase           |
| Dextrosa al 5% Solución Inyectable 50 ml                        | Envase           |
| Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 1000 ml | Envase           |
| Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 500 ml  | Envase           |
| Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 250 ml  | Envase           |
| Hartmann Ringer Lactato 1000 ml                                 | Envase           |
| Hartmann Ringer Lactato 500 ml                                  | Envase           |
| Hartmann Ringer Lactato 250 ml                                  | Envase           |
| Dextrosa al 10% en agua Inyectable Bolsa 1000 ml                | Envase           |
| Dextrosa al 10% en agua Inyectable Bolsa 500 ml                 | Envase           |
| Agua inyectable de 500 ml                                       | Envase           |
| Dextrosa 50% de 50 ml   | Envase           |
| Equipo Primario para Bomba 5000/XL Plum                         | Pieza            |
| Equipo primario de Plum de unfusión life shield                 | Pieza            |
| Equipo Secundario 34"   | Pieza            |
| Equipo Soluset  | Pieza            |
| Equipo Sanguíneo Primario Plum                                  | Pieza            |
| Equipo Fotoprotector  | Pieza            |
| Catéter Intravenoso periférico de seguridad 14G X 1.75 IN       | Caja c/50        |
| Catéter Intravenoso periférico de seguridad 16G X 1.77 IN       | Caja c/50        |
| Catéter Intravenoso periférico de seguridad 18G X 1.161N        | Caja c/50        |
| Catéter Intravenoso periférico de seguridad 20G X 1.16 IN       | Caja c/50        |
| Catéter Intravenoso periférico de seguridad 22G X 1.0 IN        | Caja c/50        |
| Catéter periférico 14 G X 2" de Poliuretano                     | Caja c/50        |
| Catéter periférico 16 G X 2" de Poliuretano                     | Caja c/50        |

Handwritten signature and initials.

GOBIERNO DE  
MÉXICO



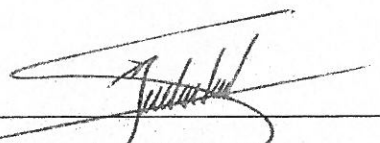
|  |           |
|--|-----------|
| Catéter periférico 18 G X 11/4" de Poliuretano | Caja c/50 |
| Catéter periférico 20 G X 11/4" de Poliuretano | Caja c/50 |
| Catéter periférico 22 G X 1" de Poliuretano    | Caja c/50 |
| Catéter periférico 24 G X 3/4" de Poliuretano  | Caja c/50 |

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

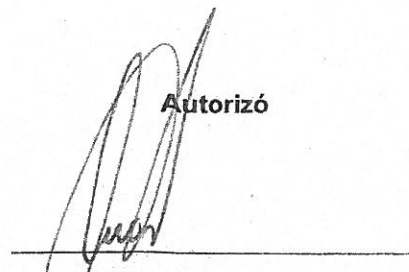
**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

Ciudad de México a 06 de agosto de 2021.

Revisó

  
Dra. Lucila Olvera Santana  
Coordinadora Técnica

Autorizó

  
Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

**SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID-19  
EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.  
TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral en la Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19, en el Centro de Seguridad Social, Cuahutémoc. Naucalpan Estado de México. Así como en lo referido en los Lineamientos Generales del IMSS para la Aplicación de Medida en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con Motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad General por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**TIPO DE CONTRATACIÓN.**

Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato, con fundamento en los artículos 41, fracción II y V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 85 de su Reglamento; conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La vigencia para la prestación de la Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19, será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El Proveedor Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Integral **PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID 19 NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO PONIENTE**, en el domicilio establecido en el Anexo Técnico, en un plazo a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

El Proveedor Adjudicado procederá a equipar, dotar de insumos y realizar pruebas de operación para el correcto funcionamiento del Centro de Atención Temporal COVID-19, CSS Cuauhtemoc, Naucalpan, Estado de México y al finalizar el servicios el área ocupada deberá entregarse en las condiciones que se encontraba antes de la prestación del servicio por parte del proveedor.

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la prestación del Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal para la contención y atención de COVID-19, dentro de los plazos establecidos.

**SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PAR LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID-19  
EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.  
TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

**MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

El proveedor deberá en su PROPUESTA TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento.

**VISITA A INSTALACIONES.**

De acuerdo al lugar indicado en el Anexo Técnico.

**VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.**

No aplica

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, de la parte incompleta del contrato sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.







**SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PAR LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID-19  
EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.  
TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

**DEDUCCIONES.**

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 1% de la parte incompleta del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

**DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.



**SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PAR LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID-19  
EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.  
TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

Indivisible por el monto total de las obligaciones garantizadas, divisible de manera; proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**GARANTIA DE ANTICIPO,**

No aplica.

**FORMA DE PAGO.**

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, el adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por servicios prestados, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
  - a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
  - b) Número de Proveedor
  - c) Número de Contrato
  - d) Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda





**SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PAR LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID-19  
EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.  
TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 15 (quince) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil





**SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PAR LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID-19  
EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.  
TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.**

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, el proveedor adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios prestados, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el proveedor adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar al proveedor adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.



**SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA PAR LA CONTENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE COVID-19  
EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.  
TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

**NIVELES DE SERVICIO.**

El Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

| CONCEPTO                          | NIVELES DE SERVICIO   |
|-----------------------------------|---|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL. | Del día siguiente a la adjudicación y por 138 días naturales. |

El proveedor deberá indicar en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar

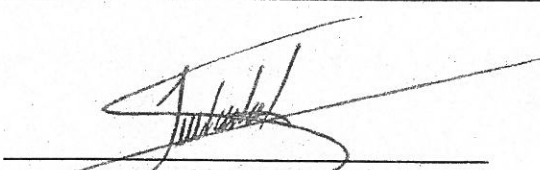
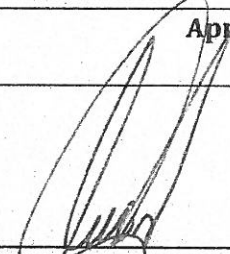
Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato y con el aval del área requiriente podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

**ANTICIPO:**

No Aplica.

Esta firma corresponde al documento de Términos y Condiciones.

**Ciudad de México a Agosto de 2021**

| Revisó   | Aprobó   |
|--|--|
| <br><b>Dra. Lucila Olvera Santana</b><br>Coordinadora Técnica | <br><b>Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez</b><br>Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo |

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
DC21S358

**Anexo 2 (dos)**

“Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Adjudicación”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 55 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CREAMEDIC

## PROPUESTA TÉCNICA



Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021.

Lic. José Gerardo Portugal Castillo  
Titular de la División de Servicios Integrales  
Instituto Mexicano del Seguro Social.  
Presente.

Por este medio la empresa Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V. (CREA MEDIC), presenta su Propuesta Técnica para la prestación del Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal para la contención y atención de COVID 19 Naucalpan, Estado de México Poniente, de conformidad al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

## ANEXO TÉCNICO

## 1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio de integral para la operación del Centro de Atención Temporal para la contención y atención de covid-19 Naucalpan, Estado de México Poniente, en adelante CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 Naucalpan, será proporcionado por CREA MEDIC conforme a las características señaladas en el Anexo Técnico, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad temporal, considerando que los servicios contenidos en el Anexo Técnico, son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar al CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 Naucalpan de los servicios de operación y mantenimiento para las instalaciones, infraestructura e insumos con la siguiente capacidad de servicio para usuarios:

## I. Inventario de camas en la UNIDAD.

| No. | Inmueble  | Pabellón Respiratorio | Estabilización | No. de Camas Totales |
|-----|---|-----------------------|----------------|----------------------|
| 1   | Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, Edo. de México. | 39                    | 1              | 40                   |

## II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, CREA MEDIC incluirá de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma  
Tlalhepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00  
www.creamedic.com.mx

ÁREAS DE SERVICIO  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES



SIN TEXTO

**a. Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.**

| Listado de Componentes                        | Cantidad | Observaciones  |
|---|----------|--|
| Vigilancia                                    | 1        | Con cubrebocas y gel para acceso   |
| Sala de espera externa                        | 1        | Para familiares (9)  |
| Sala de espera para pacientes                 | 1        | 3 pacientes  |
| Admisión y Control                            | 1        | Con dos vestidores   |
| Acceso diferenciado para pacientes y personal | 1        |  |
| Vestíbulo                                     | 1        |  |
| Sanitarios para pacientes                     | 1        | Por género   |
| <b>Triage</b>                                 |          |  |
| Cubículo de Triage                            | 1        | Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes |
| Cubículo de Trabajo Social                    | 1        | Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes |
| Acceso de ambulancia                          | 1        |  |
| Salidas para pacientes descartados            | 1        |  |
| <b>Área de estabilización</b>                 |          |  |
| Sala de estabilización                        | 1        | Con 1 lugar (con carro rojo)   |
| Espacio para Gasómetro                        | 1        |  |
| Estación de camillas                          | 1        | Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas   |
| <b>Consultorios</b>                           |          |  |
| Consultorio médico                            | 1        | Con acceso posterior y acceso frontal a pacientes  |
| Sanitario                                     | 2        | 1 por género   |
| Aseo  | 1        |  |
| RPBI  | 1        |  |
| Ropa sucia                                    | 1        |  |
| Guarda de insumos y medicamentos              | 1        |  |
| <b>Sala de Hospitalización</b>                |          |  |
| Filtro de entrada de personal                 | 1        | Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas            |
| Filtro de salida de personal                  | 1        | Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.                            |

AMT  
DIVISION DE SERVICIOS

521

SIN TEXTO



| Listado de Componentes                              | Cantidad     | Observaciones   |
|---|--------------|---|
| Ropa sucia  | 1            |   |
| Camas de hospitalización                            | 2 pabellones | Pabellón 1 con 20 camas<br>Pabellón 2 con 19 camas<br>Total 39 camas clínicas (de las cuales 3 con monitor y ventilador)  |
| Centrales de enfermería                             | 4            |   |
| Área de preparación de medicamentos y soluciones    | 2            | Con guarda de medicamentos  |
| Trabajo de médicos                                  | 2            | Con 4 lugares c/u   |
| Guarda de equipo Rx                                 | 1            | Rx portátil   |
| Guarda de equipo rodable                            | 1            |   |
| Séptico   | 2            |   |
| Aseo  | 1            |   |
| Ropa limpia   | 1            |   |
| RPBI  | 1            |   |
| Baño para pacientes                                 | 2            | Uno por género  |
| Sanitario para pacientes                            | 2            | Uno por género  |
| Estación de carros termo                            | 1            |   |
| Peine de Laboratorio                                | 1            |   |
| Área de tránsito de cadáveres                       | 1            |   |
| Identificación del deudo                            | 1            |   |
| Salida de pacientes dados de alta de COVID          | 1            |   |
| Administración y servicios de apoyo                 | 1            |   |
| Oficina responsable                                 | 1            | Con mesa de trabajo de 4 lugares  |
| Área de trabajo común (trabajo social y enfermería) | 1            | Con tres lugares  |
| Baños y vestidores de personal                      | 1            | Por cada género con lockers   |
| Farmacia  | 1            | Con 1 refrigerador  |
| Almacén   | 1            |   |
| Almacén de equipo de protección                     | 1            |   |
| Área de recepción de alimentos                      | 1            |   |
| Residencia médica (personal de salud)               | 2            | Hombres y mujeres   |
| Comedor   | 1            |   |
| Cocina  | 1            |   |
| <b>Componentes adicionales</b>                      |              | Los conceptos y características no descritos en el presente, indispensables para la óptima prestación del servicio, podrán ser requeridos y en su caso, autorizados para su inclusión, por el administrador del contrato, previa solicitud del área requirente y aceptación expresa de CREA MEDIC, mediante la prestación de la cotización. |

SIN TEXT

### III. Elementos de operación y mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria

CREA MEDIC suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

| a) SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA |  |          |                  |                   |                  |
|---|--|----------|------------------|-------------------|------------------|
|   | Descripción del Servicio   | Cantidad | Unidad de Medida | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|   | <p>Servicio integral de: operación y mantenimiento de Centro de Atención Temporal COVID-19 Naucalpan de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.</p> <p>De acuerdo a las siguientes especificaciones:<br/>                     Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria (en explanada de C.S.S.), con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano; así como la habilitación de espacios requeridos (en el C.S.S.) de acuerdo al "numeral II".</p> <p>Carpas temporales con entarimado, muro tapial, unidad móvil con sanitarios incluyendo suministro de agua y desazolve.</p> <p>Servicio de operación de cocina con Equipo y Utensilios con capacidad de servicio para pacientes, personal médico y personal operativo la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.</p> <p>Servicio de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.</p> <p>Servicio de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión (2) (multifuncional, con tóner para 5,000 páginas mensuales) computadoras (25), equipo de comunicaciones (6 switches), líneas telefónicas (4).</p> <p>Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"</p> | 1        | Servicio         | 138               | Días             |

DIVISIONE DE CONTRATOS

4



SINTEX

| b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN   |           |  |                   |                  |
|--|-----------|--|-------------------|------------------|
| Descripción del Servicio   | Cantidad  | Unidad de Medida                                     | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
| Suministro de insumos para servicio séptico  | 1         | Insumo Séptico                                       | 138               | Días             |
| Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos  | 1         | Servicio de recolección                              | 138               | Días             |
| Servicio de ambulancia   | 1         | Ambulancia para traslados                            | 138               | Días             |
| Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.  | 1         | Dispositivo de limpieza                              | 138               | Días             |
| Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana   | 1         | Incluye dispositivo de vigilancia                    | 138               | Días             |
| Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.  | 1         | Servicio   | 138               | Días             |
| Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos   | 1         | Hidratación para personal médico                     | 138               | Días             |
| Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal  | 1         | Servicio de desayuno, comida y cena para personal    | 138               | Días             |
| Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital  | 1         | Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.  | 138               | Días             |
| Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X. | A demanda | Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios | 138               | Días             |

SINTEA



| b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN            |           |   |                   |                  |
|---|-----------|---|-------------------|------------------|
| Descripción del Servicio                    | Cantidad  | Unidad de Medida  | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
| Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal | A demanda | m3  | 138               | Días             |
| Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles     | A demanda | Tanque  | 138               | Días             |
| Diesel                                      | A demanda | Litros  | 138               | Días             |
| Desazolves                                  | A demanda | Jornada de 8 hrs.   | 138               | Días             |
| Terapia de Fluido, bombas de infusión       | A demanda | Insumos de Terapia de Fluido conforme a precios unitarios | 138               | Días             |

#### IV. Equipamiento.

CREA MEDIC realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, CREA MEDIC incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se incluirá la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

#### Equipamiento Médico para el Centro Atención Temporal COVID 19 Naucalpan.

| Listado de componentes | Observaciones | Descripción del bien               | Cant autor | Cantidad Ofrecida |
|------------------------|---------------|------------------------------------|------------|-------------------|
| Triage                 |               | Esfigmomanómetro aneroide portátil | 1          | 1                 |
| Triage                 |               | Estetoscopio de cápsula doble      | 1          | 1                 |
| Triage                 |               | Oxímetro de pulso portátil         | 1          | 1                 |

Alfons  
DIVISION LEGAL Y CONTABLE

36

SINTEX

| Listado de componentes                  | Observaciones  | Descripción del bien   | Cant autor | Cantidad Ofrecida |
|---|--|--|------------|-------------------|
| Triage                                  | 1 para Triage<br>4 para hospitalización<br>1 para estabilización | Termómetro digital infrarrojo  | 6          | 6                 |
| Área de estabilización                  |  | Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso. | 1          | 1                 |
| Área de estabilización                  |  | Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones                      | 1          | 1                 |
| Área de estabilización                  |  | Monitor de signos vitales  | 1          | 1                 |
| Área de estabilización                  |  | Ventilador de traslado pediátrico-adulto   | 1          | 1                 |
| Consultorios                            |  | Mesa universal para exploración de especialidad                                      | 1          | 1                 |
| Consultorios                            |  | Esfigmomanómetro aneroide de pared   | 1          | 1                 |
| Consultorios                            |  | Estuche de diagnóstico hospitalario  | 1          | 1                 |
| Consultorios                            |  | Estetoscopio de cápsula doble  | 1          | 1                 |
| Consultorios                            |  | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica                                  | 1          | 1                 |
| Consultorios                            |  | Oxímetro de pulso portátil   | 1          | 1                 |
| Estación de camillas y sillas de ruedas |  | Andadera   | 2          | 2                 |
| Estación de camillas y sillas de ruedas |  | Silla de ruedas plegable con descansapiés  | 3          | 3                 |
| Estación de camillas y sillas de ruedas |  | Camilla móvil para traslado de pacientes.  | 4          | 4                 |
| Hospitalización                         | SI   | Bomba de infusión volumétrica  | 78         | 78                |
| Hospitalización                         |  | Cama individual metálica   | 39         | 39                |
| Hospitalización                         |  | Portavenoclisis  | 39         | 39                |
| Hospitalización                         |  | Monitor de signos vitales  | 3          | 3                 |
| Hospitalización                         | SI   | Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.                                | 4          | 4                 |
| Hospitalización                         |  | Ventilador de traslado pediátrico-adulto   | 3          | 3                 |
| Central de enfermeras                   |  | Aspirador portátil para succión continua   | 8          | 8                 |
| Central de enfermeras                   |  | Aspirador gástrico para succión continua e intermitente                              | 8          | 8                 |
| Central de enfermeras                   |  | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica                                  | 6          | 6                 |
| Central de enfermeras                   |  | Nebulizador con dosificador de oxígeno   | 2          | 2                 |
| Central de enfermeras                   |  | Nebulizador sin elemento térmico   | 2          | 2                 |

DIVISION DE...  
 2/15



SIN TEXTO

| Listado de componentes | Observaciones | Descripción del bien   | Cent autor | Cantidad Ofrecida |
|------------------------|---------------|--|------------|-------------------|
| Central de enfermeras  |               | Enfriador y calentador de agua   | 2          | 2                 |
| Central de enfermeras  |               | Esfigmomanómetro aneroide portátil   | 10         | 10                |
| Central de enfermeras  |               | Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso. | 2          | 2                 |
| Central de enfermeras  |               | Estuche de diagnóstico hospitalario  | 5          | 5                 |
| Central de enfermeras  |               | Estetoscopio de cápsula doble  | 10         | 10                |
| Central de enfermeras  |               | Oxímetro de pulso portátil   | 10         | 10                |
| Central de enfermeras  |               | Martillo buck  | 5          | 5                 |
| Central de enfermeras  |               | Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.   | 2          | 2                 |
| Central de enfermeras  |               | Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)                                     | 2          | 2                 |
| Guarda equipo rodable  |               | Aspirador portátil para succión continua   | 2          | 2                 |
| Guarda equipo rodable  |               | Electrocardiógrafo multicanal con interpretación                                     | 1          | 1                 |
| Guarda equipo rodable  |               | Ventilador de traslado pediátrico-adulto   | 3          | 3                 |
| Guarda equipo rodable  |               | Monitor de signos vitales para el traslado del paciente                              | 1          | 1                 |
| Séptico                |               | Macerador  | 2          | 2                 |
| Farmacia               |               | Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)                                     | 1          | 1                 |
| Comedor                |               | Refrigerador para bebidas  | 1          | 1                 |
| <b>Total de bienes</b> |               |  | <b>279</b> | <b>279</b>        |

## V. Plazo para la operación del servicio.

138 días a partir del siguiente día natural de la fecha de adjudicación.

## VI. Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.

### Domicilio

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma  
Tlalnepanitla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00  
www.creamedic.com.mx

ANTONIO  
DIVISION DE CONTRATACION

SIN TEXIC



| Lugar   | Ubicación  |
|---|--|
| Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, Estado de México. | Jardín entre 16 de Septiembre y Periférico S/N Naucalpan de Juárez, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000 |

## 2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

## 3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

## 4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

CREA MEDIC acreditará que cumplen lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

BK

ALFONSO  
DIVISION DE CONTRATACION

SIN TEXTO

## APÉNDICES

### Apéndice A: Descripción de los Servicios:

#### I. Inventario de camas en la UNIDAD.

| No. | INMUEBLE  | Pabellón Respiratorio | Estabilización | No. de Camas Totales |
|-----|---|-----------------------|----------------|----------------------|
| 1   | Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, Edo. de México. | 39                    | 1              | 40                   |

#### II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá incluir de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

| Listado de componentes                        | CANTIDAD | OBSERVACIONES  |
|---|----------|--|
| Vigilancia                                    | 1        | Con cubrebocas y gel para acceso   |
| Sala de espera externa                        | 1        | Para familiares (9)  |
| Sala de espera para pacientes                 | 1        | 3 pacientes  |
| Admisión y Control                            | 1        | Con dos vestidores   |
| Acceso diferenciado para pacientes y personal | 1        |  |
| Vestíbulo                                     | 1        |  |
| Sanitarios para pacientes                     | 1        | Por género   |
| Triage  |          |  |
| Cubículo de Triage                            | 1        | Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes |
| Cubículo de Trabajo Social                    | 1        | Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes |
| Acceso de ambulancia                          | 1        |  |

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

101



SIN TEXTO

# CREAMEDIC

| Listado de componentes                           | CANTIDAD     | OBSERVACIONES  |
|--|--------------|--|
| Salidas para pacientes descartados               | 1            |  |
| Área de estabilización                           |              |  |
| Sala de estabilización                           | 1            | Con 1 lugar (con carro rojo)   |
| Espacio para Gasómetro                           | 1            |  |
| Estación de camillas                             | 1            | Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas   |
| Consultorios                                     |              |  |
| Consultorio médico                               | 1            | Con acceso posterior y acceso frontal a pacientes  |
| Sanitario  | 2            | 1 por género   |
| Aseo   | 1            |  |
| RPBI   | 1            |  |
| Ropa sucia                                       | 1            |  |
| Guarda de insumos y medicamentos                 | 1            |  |
| Sala de Hospitalización                          |              |  |
| Filtro de entrada de personal                    | 1            | Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas  |
| Filtro de salida de personal                     | 1            | Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.  |
| Ropa sucia                                       | 1            |  |
| Camas de hospitalización                         | 2 pabellones | Pabellón 1 con 20 camas<br>Pabellón 2 con 19 camas<br>Total 39 camas clínicas (de las cuales 3 con monitor y ventilador) |
| Centrales de enfermería                          | 4            |  |
| Área de preparación de medicamentos y soluciones | 2            | Con guarda de medicamentos   |
| Trabajo de médicos                               | 2            | Con 4 lugares c/u  |
| Guarda de equipo Rx                              | 1            | Rx portátil  |
| Guarda de equipo rodable                         | 1            |  |
| Séptico  | 2            |  |

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma  
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00  
www.creamedic.com.mx

DIVISION DE...  
KES

311

SIN TEXTO



| Listado de componentes                              | CANTIDAD | OBSERVACIONES                    |
|---|----------|----------------------------------|
| Aseo  | 1        |                                  |
| Ropa limpia   | 1        |                                  |
| RPBI  | 1        |                                  |
| Baño para pacientes                                 | 2        | Uno por género                   |
| Sanitario para pacientes                            | 2        | Uno por género                   |
| Estación de carros termo                            | 1        |                                  |
| Peine de Laboratorio                                | 1        |                                  |
| Área de tránsito de cadáveres                       | 1        |                                  |
| Identificación del deudo                            | 1        |                                  |
| Salida de pacientes dados de alta de COVID          | 1        |                                  |
| Administración y servicios de apoyo                 | 1        |                                  |
| Oficina responsable                                 | 1        | Con mesa de trabajo de 4 lugares |
| Área de trabajo común (trabajo social y enfermería) | 1        | Con tres lugares                 |
| Baños y vestidores de personal                      | 1        | Por cada género con lockers      |
| Farmacia  | 1        | Con 1 refrigerador               |
| Almacén   | 1        |                                  |
| Almacén de equipo de protección                     | 1        |                                  |
| Área de recepción de alimentos                      | 1        |                                  |
| Residencia Médica (personal de salud)               | 2        | Hombres y mujeres                |
| Comedor   | 1        |                                  |
| Cocina  | 1        |                                  |

### III. Elementos de diseño, operación, y mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

#### a) SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

El "PROVEEDOR" deberá dar el servicio integral de: operación y mantenimiento del Centro de Atención Temporal COVID-19 Naucalpan de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico. De acuerdo a las siguientes especificaciones:

| Descripción del Servicio  |
|---|
| Servicio integral de: operación y mantenimiento del Centro de Atención Temporal COVID-19 Naucalpan de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico. |

DIVISION DE SERVICIOS

321

SIN TEXTO



De acuerdo a las siguientes especificaciones:

Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria (en explanada de C.S.S.), con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano; así como la habilitación de espacios requeridos (en el C.S.S.) de acuerdo al "numeral II".

Carpas temporales con entarimado, muro tapial, unidad móvil con sanitarios incluyendo suministro de agua y desazolve.

Servicio de operación de cocina con Equipo y Utensilios con capacidad de servicio para pacientes, personal médico y personal operativo la Unidad Temporal COVID-19Naucalpan.

Servicio de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19Naucalpan. Servicio de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico(wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión (2) (multifuncional, con tóner para 5,000 páginas mensuales) computadoras (25), equipo de comunicaciones (6 switches) , líneas telefónicas (4).

Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"

## b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

| Descripción del Servicio  | Cantidad | Unidad de Medida        | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|---|----------|-------------------------|-------------------|------------------|
| Suministro de insumos para servicio séptico   | 1        | Insumo Séptico          | 138               | Días             |
| Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos | 1        | Servicio de recolección | 138               | Días             |

ALFONSO  
DIVISION DE CONTRATOS

131



SIN TEXTO

| Descripción del Servicio  | Cantidad | Unidad de Medida                                    | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|---|----------|---|-------------------|------------------|
| Servicio de ambulancia  | 1        | ambulancia para traslados                           | 138               | Días             |
| Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal. | 1        | Dispositivo de limpieza                             | 138               | Días             |
| Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana                                    | 1        | Incluye dispositivo de vigilancia                   | 138               | Días             |
| Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.                       | 1        | Servicio  | 138               | Días             |
| Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos  | 1        | Hidratación para personal médico                    | 138               | Días             |
| Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal   | 1        | Servicio de desayuno, comida y cena para personal   | 138               | Días             |
| Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital                     | 1        | Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes. | 138               | Días             |

SIN TEXTO



| Descripción del Servicio   | Cantidad  | Unidad de Medida                                       | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|--|-----------|--|-------------------|------------------|
| Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X. | A demanda | Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios   | 138               | Días             |
| Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal  | A demanda | m3   | 138               | Días             |
| Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles  | A demanda | Tanque   | 138               | Días             |
| Diesel   | A demanda | Litros   | 138               | Días             |
| Desazolves   | A demanda | Jornada de 8 hrs.                                      | 138               | Días             |
| Terapia de Fluido, bombas de infusión  | A demanda | Insumos Terapia de Fluido conforme a precios unitarios | 138               | Días             |

#### IV. Equipamiento.

El proveedor realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, el proveedor incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma  
Tlalhepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

www.creamedic.com.mx

ALTOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

## Equipamiento Médico para La Unidad Temporal COVID 19 Naucalpan.

| Listado de componentes                  | Observaciones  | Descripción del bien   | Cant autor |
|---|--|--|------------|
| Triage                                  |  | Esfigmomanómetro aneroide portátil   | 1          |
| Triage                                  |  | Estetoscopio de cápsula doble  | 1          |
| Triage                                  |  | Oxímetro de pulso portátil   | 1          |
| Triage                                  | 1 para Triage<br>4 para hospitalización<br>1 para estabilización | Termómetro digital infrarrojo  | 6          |
| Área de estabilización                  |  | Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso. | 1          |
| Área de estabilización                  |  | Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones                      | 1          |
| Área de estabilización                  |  | Monitor de signos vitales  | 1          |
| Área de estabilización                  |  | Ventilador de traslado pediátrico-adulto   | 1          |
| Consultorios                            |  | Mesa universal para exploración de especialidad                                      | 1          |
| Consultorios                            |  | Esfigmomanómetro aneroide de pared   | 1          |
| Consultorios                            |  | Estuche de diagnóstico hospitalario  | 1          |
| Consultorios                            |  | Estetoscopio de cápsula doble  | 1          |
| Consultorios                            |  | Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica                                  | 1          |
| Consultorios                            |  | Oxímetro de pulso portátil   | 1          |
| Estación de camillas y sillas de ruedas |  | Andadera   | 2          |
| Estación de camillas y sillas de ruedas |  | Silla de ruedas plegable con descansapiés  | 3          |
| Estación de camillas y sillas de ruedas |  | Camilla móvil para traslado de pacientes.  | 4          |

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

| Listado de componentes | Observaciones | Descripción del bien   | Cant autor |
|------------------------|---------------|--|------------|
| Hospitalización        | SI            | Bomba de infusión volumétrica  | 78         |
| Hospitalización        |               | Cama individual metálica   | 39         |
| Hospitalización        |               | Portavenoclisis  | 39         |
| Hospitalización        |               | Monitor de signos vitales  | 3          |
| Hospitalización        | SI            | Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.                                | 4          |
| Hospitalización        |               | Ventilador de traslado pediátrico-adulto   | 3          |
| Central de enfermeras  |               | Aspirador portátil para succión continua   | 8          |
| Central de enfermeras  |               | Aspirador gástrico para succión continua e intermitente                              | 8          |
| Central de enfermeras  |               | Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica                             | 6          |
| Central de enfermeras  |               | Nebulizador con dosificador de oxígeno   | 2          |
| Central de enfermeras  |               | Nebulizador sin elemento térmico   | 2          |
| Central de enfermeras  |               | Enfriador y calentador de agua   | 2          |
| Central de enfermeras  |               | Esfigmomanómetro aneroide portátil   | 10         |
| Central de enfermeras  |               | Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso. | 2          |
| Central de enfermeras  |               | Estuche de diagnóstico hospitalario  | 5          |
| Central de enfermeras  |               | Estetoscopio de cápsula doble  | 10         |
| Central de enfermeras  |               | Oxímetro de pulso portátil   | 10         |
| Central de enfermeras  |               | Martillo Buck  | 5          |
| Central de enfermeras  |               | Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.   | 2          |
| Central de enfermeras  |               | Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)                                     | 2          |
| Guarda equipo rodable  |               | Aspirador portátil para succión continua   | 2          |
| Guarda equipo rodable  |               | Electrocardiógrafo multicanal con interpretación                                     | 1          |
| Guarda equipo rodable  |               | Ventilador de traslado pediátrico-adulto   | 3          |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



| Listado de componentes | Observaciones | Descripción del bien                                    | Cant autor |
|------------------------|---------------|---|------------|
| Guarda equipo rodable  |               | Monitor de signos vitales para el traslado del paciente | 1          |
| Séptico                |               | Macerador   | 2          |
| Farmacia               |               | Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)        | 1          |
| Comedor                |               | Refrigerador para bebidas                               | 1          |
| <b>Total de bienes</b> |               |   | <b>279</b> |

### V. Plazo para la operación del servicio.

138 días a partir del siguiente día de la fecha de adjudicación.

### VI. Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.

| Domicilio   |  |
|---|--|
| Lugar   | Ubicación  |
| Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc, Naucalpan, Estado de México. | Jardín entre 16 de septiembre y Periférico S/N, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000 |

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**APENDICES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN**

*SB*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

## Apéndice B: Suministro de insumo para servicio séptico

CREA MEDIC proporcionará el servicio de Séptico durante la vigencia del contrato, será obligación de CREA MEDIC mantener los suministros disponibles para su uso en las cantidades que a continuación se describen:

| Descripción                                       | Cantidad Cajas | Presentación        | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|---|----------------|---------------------|-------------------|------------------|
| Orinal para varón, 900ml                          | 68             | caja c/120          | 138               | Días             |
| Cómodo desechable en forma de gota                | 63             | Caja c/75           | 138               | Días             |
| Soporte desechable para cómodo                    | 95             | Caja c/50           | 138               | Días             |
| Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel | 32             | Caja c/ 100 sobres  | 138               | Días             |
| Desinfectante para Vortex plus 2Lt.               | 32             | Pieza               | 138               | Días             |
| CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)            | 9              | CAJA C/ 16 PAQUETES | 138               | Días             |
| Orinal para mujer, 1L                             | 171            | caja c/24           | 138               | Días             |
| Charola Riñon                                     | 14             | caja c/260          | 138               | Días             |
| Taza medidora, 1L                                 | 9              | caja c/100          | 138               | Días             |
| Lebrillo grande                                   | 9              | caja c/100          | 138               | Días             |
| Cubeta desechable                                 | 23             | caja c/40           | 138               | Días             |
| Palangana para baño                               | 36             | caja c/100          | 138               | Días             |
| CONTI flushable Verde 50 wipes per pack           | 14             | caja c/20 pack      | 138               | Días             |

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

30/1

SIN TEXTO



**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice C: Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos**

CREA MEDIC proporcionará el servicio de forma durante la vigencia del contrato, será obligación de CREA MEDIC mantener los suministros disponibles para su uso en las cantidades que se describen a continuación:

| Descripción  | Cantidad | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|--|----------|-------------------|------------------|
| Kilos de recolección de desechos biológico infecciosos | 14,076   | 138               | Días             |
| Bolsas para góndolas de 90x1.20                        | 2,588    | 138               | Días             |
| Bolsas para contenedor 4 lts                           | 2,588    | 138               | Días             |

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice D: Servicio de ambulancias**

CREA MEDIC proporcionará el servicio de Ambulancia bajo las condiciones mínimas siguientes:

| Insumo - Servicio  | Cantidad | Descripción       | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|--|----------|-------------------|-------------------|------------------|
| Ambulancias a disposición con 30 traslados incluidos por mes | 30       | Traslados por mes | 138               | Días             |

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

División de Atención al Cliente

31/1

SIN TEXTO

**Apéndice E: Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Debe incluir dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.**

CREA MEDIC proporcionará el servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

| Descripción    | Cantidad | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|----------------|----------|-------------------|------------------|
| Turno Operario | 3,450    | 138               | Días             |

El Personal que brindará el Servicio deberá de manejar Bitácoras de Asistencia para el correcto funcionamiento del Servicio.

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice F: Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.**

CREA MEDIC proporcionará el servicio de vigilancia hospitalaria durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

| Descripción           | Cantidad | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|-----------------------|----------|-------------------|------------------|
| Elemento de Seguridad | 2,760    | 138               | Días             |

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**



SIN TEXTO

**Apéndice G: Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.**

CREA MEDIC proporcionará el servicio de ropería y estará comprendido de la siguiente forma:

| Descripción              | Cantidad | Periodo de tiempo | Unidad de Tiempo |
|--------------------------|----------|-------------------|------------------|
| Sábana Estándar          | 19,320   | 138               | Días             |
| Sábana Clínica           | 9,660    | 138               | Días             |
| Bata Paciente            | 9,660    | 138               | Días             |
| Funda de Almohada        | 9,660    | 138               | Días             |
| Bata Aislamiento         | 19,320   | 138               | Días             |
| Toalla Estándar          | 7,590    | 138               | Días             |
| Cobertor Individual Azul | 5,520    | 138               | Días             |
| Pantalón Cirujano        | 57,960   | 138               | Días             |
| Saco Cirujano            | 57,960   | 138               | Días             |
| Almohadas                | 540      | 138               | Días             |

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Apéndice H: Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos.**

CREA MEDIC proporcionará el servicio de hidratación de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en entregar las cantidades solicitadas para la correcta hidratación del personal que está atendiendo la Unidad Médica.

SIN TEXTO



| Descripción                 | Cantidad | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|-----------------------------|----------|-------------------|------------------|
| Agua Embotellada de 600 ml  | 27,600   | 138               | Días             |
| Refrescos en lata de 355 ml | 27,600   | 138               | Días             |

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice I: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal.**

CREA MEDIC proporcionará el servicio de alimentos para personal médico y operativo que se encuentre dando Servicio en la Unidad, durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en una desayuno, comida y cena para personal Con cantidades proporcionadas a continuación:

| Descripción       | Cantidad | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|-------------------|----------|-------------------|------------------|
| Desayuno Personal | 6,900    | 138               | Días             |
| Comida Personal   | 11,040   | 138               | Días             |
| Cena Personal     | 16,560   | 138               | Días             |

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice J: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital**

CREA MEDIC proporcionará el servicio de alimentos durante la vigencia del contrato, con cantidades especificadas a continuación:

| Descripción       | Cantidad | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|-------------------|----------|-------------------|------------------|
| Desayuno Paciente | 4,416    | 138               | Días             |
| Comida Paciente   | 4,416    | 138               | Días             |
| Cena Paciente     | 4,416    | 138               | Días             |

SIN TEXTO

# CREAMEDIC

Los alimentos que se entregan se encuentran en contenedores desechables, debidamente etiquetados y clasificados con el tipo de dieta:

- Dieta regular o normal – etiqueta blanca
- Dieta hiposódica – etiqueta blanca con letra "H"
- Dieta diabética – etiqueta verde
- Dieta líquida – etiqueta amarilla
- Dieta astringente - etiqueta roja
- Dieta especial (en esta se contempla las alergias o variantes de las anteriores)

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

## Apéndice K: Servicios de laboratorio.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de Laboratorio Integral durante la vigencia del contrato de acuerdo a las pruebas solicitadas.

| Descripción                       |
|-----------------------------------|
| Acido Urico Sérico @              |
| Bilirrubina Directa @             |
| Bilirrubina Total @               |
| Biometría Hemática                |
| Calcio Sérico @                   |
| Cloro Sérico                      |
| Colesterol de Alta Densidad (HDL) |
| Colesterol de Baja Densidad (LDL) |
| Creatinina Sérica @               |
| Deshidrogenasa Láctica            |
| Dímero D                          |
| Examen General de Orina           |
| Ferritina                         |
| Fibrinógeno                       |
| Fosfatasa Alcalina @              |
| Gamaglutamiltranspeptidasa        |
| Gasometría Arterial               |
| Glucosa @                         |
| Inmunoglobulina G ( IgG )         |
| Inmunoglobulina M ( IgM )         |
| Interleucina - 6                  |
| Potasio Sérico @                  |
| Procalcitonina                    |
| Sedimentación Globular            |
| Sodio Sérico                      |
| Telerradiografía de Tórax - Dig.  |
| Tiempo de Protrombina             |

DIVISION DE CONTRATOS

18

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma  
Tlalnepeantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00  
www.creamedic.com.mx



SIN TEXTO

| Descripción   |
|---|
| Tiempo de Tromboplastina Parcial                        |
| Triglicéridos @   |
| Urea Sérica   |
| Abdomen Simple 1 Proyección                             |
| Ac. Anti - H.I.V. 1 + 2                                 |
| Ag. Australia   |
| Ag. Carcinoembrionario (CEA)                            |
| Albumina Sérica   |
| Aamilasa Sérica @                                       |
| Bilirrubina Indirecta                                   |
| CA 19-9   |
| CA 72-4   |
| CK-MB masa y Troponina I                                |
| Colesterol Total @                                      |
| Coprocultivo  |
| Coproparasitoscópico 1 Muestra                          |
| CPK Creatinfosfoquinasa                                 |
| CPK-MB Creatinfosfoquinasa Frac. MB                     |
| Cultivo de Expectoración                                |
| Cultivo de Punta de Catéter                             |
| Cultivo de Secreción                                    |
| Depuración de Creatinina en Orina de 24 Hrs.            |
| Fósforo Sérico @  |
| Gasometría Venosa                                       |
| Hemocultivo   |
| Hemoglobina Glucosilada (HB A1C) en sangre total        |
| Lipasa Sérica   |
| Magnesio Sérico   |
| Mioglobina  |
| Nitrógeno de Urea @                                     |
| Pie 2 Proy. (Ap y Lat.)                                 |
| Proteína C Reactiva (Ultra Sensible)                    |
| Proteínas Totales                                       |
| Proteínas Totales, Albumina, Globulina, A/G             |
| Prueba Inmunológica de Embarazo                         |
| Prueba Rápida para Determinar IgG e IgM para SARS-CoV-2 |
| Reticulocitos Cuantificación                            |
| Sangre Oculta en Heces                                  |
| T.G.O. (AST) @  |
| T.G.P. (ALT) @  |
| Toxina A y B de Clostridium difciles                    |
| Urocultivo  |
| VDRL (Cuantitativo)                                     |
| Pie Izquierdo (Oblicua)                                 |
| Pelvis Ap.  |
| Cráneo 2 Proy. (Ap y Lat.)                              |
| TSH (H. Estimulante de Tiroides)                        |
| T4 Libre ( Tiroxina Libre )                             |
| T4 Total ( Tiroxina )                                   |
| T3 Libre ( Triyodotironina Libre )                      |
| T3 Total ( Triyodotironina )                            |
| Tórax Lateral   |
| Citoquímico   |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma  
Tlalneapantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00  
www.creamedic.com.mx

SIN TEXTO



| Descripción                                  |
|--|
| Citológico de Líquido                        |
| Alcohol Etilico en Sangre                    |
| Coombs Directo                               |
| Coprológico                                  |
| SARS-CoV-2 IgG                               |
| SARS-CoV-2 IgM                               |
| Creatinina en Orina Ocasional                |
| Cultivo de Exudado Faríngeo                  |
| Cultivo de Exudado Uretral                   |
| Electrolitos en Orina Ocasional              |
| Eritropoyetina                               |
| Fracción Beta de la Gonadotropina            |
| Grupo Sanguíneo y Rh                         |
| Hierro Sérico Fijación y Captación           |
| Linfocitos T y B Subpoblaciones              |
| Nitrógeno de Urea en Orina Ocasional         |
| Péptido Cerebral Natriurético (NT Pro-BNP)   |
| Perfil Hepatitis "A"                         |
| Perfil Hepatitis "C"                         |
| Perfil de Hierro Completo I                  |
| Perfil Torch 1 IgG                           |
| Proteína C. Reactiva                         |
| Prolactina                                   |
| Prueba Rápida de Influenza                   |
| Cuello Ap y Lateral                          |
| Hombro Ap                                    |
| Columna Lumbosacra 2 Proy. (Ap y Lat.)       |
| Mano Derecha Ap y Oblicua                    |
| Mano AP y Oblicua (2 Proyecciones) - Digital |
| Mano Izquierda AP y Oblicua                  |
| Pie Derecho (Oblicua)                        |
| Rodilla Ap y Lateral                         |
| Transferrina                                 |
| Western Blott                                |
| Acido Fólico                                 |
| Antígeno Prostático Específico               |
| Carga Viral para "HIV" ( PCR )               |
| Citoquímico de L.C.R.                        |

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice L: Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal.**

CREA MEDIC proporcionará el servicio de oxígeno medicinal durante la vigencia del contrato

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

27

SIN TEXTO



| Descripción del Servicio                    | Cantidad  | Unidad de Medida | Periodo de Tiempo | Unidad de Tiempo |
|---|-----------|------------------|-------------------|------------------|
| Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal | A demanda | m3               | 138               | Días             |

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice M: Recarga de tanques de Oxígeno Portátil.**

CREA MEDIC proporcionará el servicio de recarga de tanque de oxígeno portátil durante la vigencia del contrato.

| Descripción del Servicio                | Cantidad  | Unidad de Medida  | Periodo de Tiempo | Unidad de Tiempo |
|---|-----------|-------------------|-------------------|------------------|
| Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles | A demanda | Cilindro 682 lts. | 138               | Días             |

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

**Apéndice N: Diésel.**

CREA MEDIC proporcionará el servicio de suministro de diésel de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica durante la vigencia del contrato.

| Descripción del Servicio | Cantidad  | Unidad de Medida | Periodo de Tiempo | Unidad de Tiempo |
|--------------------------|-----------|------------------|-------------------|------------------|
| Diesel                   | A demanda | Litro            | 138               | Días             |

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

28



SIN TEXID

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

## Apéndice Ñ: Desazolves.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de desazolve durante la vigencia del contrato, llevándolo a cabo cada vez que el drenaje lo requiera.

| Descripción del Servicio | Cantidad  | Unidad de Medida | Periodo de Tiempo | Unidad de Tiempo |
|--------------------------|-----------|------------------|-------------------|------------------|
| Desazolve                | A demanda | Jornadas Vector  | 138               | Días             |

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**

## Apéndice O: Terapia de Fluidos, bombas de infusión

CREA MEDIC proporcionará el suministro de insumos para terapia de fluidos, con los servicios detallados a continuación:

| Descripción   | Unidad de Medida |
|---|------------------|
| Cloruro de Sodio 0.9% Solución 1000 ml                          | Envase           |
| Cloruro de Sodio 0.9% Solución 500 ml                           | Envase           |
| Cloruro de Sodio al 0.9% Solución 250 ml                        | Envase           |
| Cloruro de Sodio 0.9% Solución 100 ml                           | Envase           |
| Cloruro de Sodio 0.9% Solución 50 ml                            | Envase           |
| Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa 1000 ml                 | Envase           |
| Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa VX. 500 ml              | Envase           |
| Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa con 250 ml              | Envase           |
| Dextrosa 5% bolsa VX. 100 ml                                    | Envase           |
| Dextrosa al 5% Solución Inyectable 50 ml                        | Envase           |
| Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 1000 ml | Envase           |
| Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 500 ml  | Envase           |
| Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 250 ml  | Envase           |
| Hartmann Ringer Lactato 1000 ml                                 | Envase           |
| Hartmann Ringer Lactato 500 ml                                  | Envase           |
| Hartmann Ringer Lactato 250 ml                                  | Envase           |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma  
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

www.creamedic.com.mx

SIN TEXTO



| Descripción   | Unidad de Medida |
|---|------------------|
| Dextrosa al 10% en agua Inyectable Bolsa 1000 ml          | Envase           |
| Dextrosa al 10% en agua Inyectable Bolsa 500 ml           | Envase           |
| Agua inyectable de 500 ml                                 | Envase           |
| Dextrosa 50% de 50 ml                                     | Envase           |
| Equipo Primario para Bomba 5000/XL Plum                   | Pieza            |
| Equipo primario de Plum de unfusión life shield           | Pieza            |
| Equipo Secundario 34"                                     | Pieza            |
| Equipo Soluset  | Pieza            |
| Equipo Sanguíneo Primario Plum                            | Pieza            |
| Equipo Fotoprotector                                      | Pieza            |
| Catéter Intravenoso periférico de seguridad 14G X 1.75 IN | Caja c/50        |
| Catéter Intravenoso periférico de seguridad 16G X 1.77 IN | Caja c/50        |
| Catéter Intravenoso periférico de seguridad 18G X 1.161N  | Caja c/50        |
| Catéter Intravenoso periférico de seguridad 20G X 1.16 IN | Caja c/50        |
| Catéter Intravenoso periférico de seguridad 22G X 1.0 IN  | Caja c/50        |
| Catéter periférico 14 G X 2" de Poliuretano               | Caja c/50        |
| Catéter periférico 16 G X 2" de Poliuretano               | Caja c/50        |
| Catéter periférico 18 G X 1 1/4" de Poliuretano           | Caja c/50        |
| Catéter periférico 20 G X 1 1/4" de Poliuretano           | Caja c/50        |
| Catéter periférico 22 G X 1" de Poliuretano               | Caja c/50        |
| Catéter periférico 24 G X 3/4" de Poliuretano             | Caja c/50        |

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmados por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en el Centro de atención COVID-19 Naucalpan, Estado de México Poniente.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.**



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

CREA MEDIC en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral en la Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19, en el Centro de Seguridad Social, Cuauhtémoc. Naucalpan Estado de México. Así como en lo referido en los Lineamientos Generales del IMSS para la Aplicación de Medidas en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con Motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad General por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**TIPO DE CONTRATACIÓN.**

Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato, con fundamento en los artículos 41, fracción II y V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 85 de su Reglamento, conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

**VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La vigencia para la prestación de la Unidad Médica para la Contención y Atención de COVID-19, será a partir del día siguiente natural a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

CREA MEDIC se obliga a iniciar el Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal para la Contención y Atención de COVID 19 Naucalpan, Estado de México Poniente, en el domicilio establecido en el Anexo Técnico, en un plazo a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2021.

CREA MEDIC procederá a equipar, dotar de insumos, y realizar pruebas de operación para el correcto funcionamiento del Centro de Atención Temporal COVID-19, CSS Cuauhtémoc, Naucalpan, Estado de México y al finalizar el servicio, el área ocupada se entregará en las condiciones que se encontraba antes de la prestación del servicio por parte de CREA MEDIC.

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la prestación del Servicio Integral de Centro de Atención Temporal para la contención y atención de COVID-19, dentro de los plazos establecidos.

**MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo esta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones siendo el factor preponderante

**ANEXOS****DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

**CREA MEDIC** en su PROPUESTA TÉCNICA, describe el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en los Términos y Condiciones del Servicio.

#### **VISITA A INSTALACIONES.**

De acuerdo al lugar indicado en el Anexo Técnico

#### **VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.**

No aplica

#### **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, de la parte incumplida del contrato sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual **CREA MEDIC** es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará a **CREA MEDIC** mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

#### **DEDUCCIONES.**

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 1% de la parte incumplida del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

#### **DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo de **CREA MEDIC**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**CREA MEDIC**, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **CREA MEDIC** una vez que el Instituto otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **CREA MEDIC**, siempre que demuestre haber cumplido con la

32

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma  
Tlalnequiltla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

www.creamedic.com.mx

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

Indivisible por el monto total de las obligaciones garantizadas, divisible de manera; proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### **GARANTIA DE ANTICIPO,**

No aplica.

#### **FORMA DE PAGO.**

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, **CREA MEDIC** podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por servicios prestados, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
  - a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
  - b) Número de Proveedor
  - c) Número de Contrato
  - d) Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que **CREA MEDIC** pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar a **CREA MEDIC** las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, contendrán la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su

**CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma  
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00  
[www.creamedic.com.mx](http://www.creamedic.com.mx)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de **CREA MEDIC**.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por **CREA MEDIC** para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **CREA MEDIC** las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **CREA MEDIC**, presente las correcciones no se computara para efecto de los 15 (quince) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CREA MEDIC** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto presentará en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que **CREA MEDIC** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **CREA MEDIC** presentará original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **CREA MEDIC**.

En caso de que **CREA MEDIC** celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **CREA MEDIC** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **CREA MEDIC** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

34  
**CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma  
Tlalneapantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00  
www.creamedic.com.mx



SIN TEXTO

## ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, **CREA MEDIC** podrá realizar entregas parciales de los servicios prestados, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que **CREA MEDIC** pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar a **CREA MEDIC** las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, contendrán la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

## NIVELES DE SERVICIO.

**CREA MEDIC**, durante la vigencia de la prestación del servicio, cumplirá con los niveles de servicio descritos a continuación:

| CONCEPTO                         | NIVELES DE SERVICIO   |
|----------------------------------|---|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL | Del día siguiente a la adjudicación y por 138 días naturales. |

**CREA MEDIC** indica en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar.

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato y con el aval del área requirente podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

## ANTICIPO:

No Aplica.

ATENTAMENTE



**EDUARDO MONDRAGÓN MORA**

Apoderado Legal

Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.

**CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma  
Tlalneapantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00  
www.creamedic.com.mx

ANEXOS  
ADJUNCIÓN DE CONTRATO

SIN TEXTO



## PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021.

Lic. José Gerardo Portugal Castillo  
Titular de la División de Servicios Integrales  
Instituto Mexicano del Seguro Social.  
Presente.



Por este medio la empresa Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V. (CREA MEDIC), presenta su Propuesta Económica para la prestación del Servicio Integral en la Unidad Médica para la contención y atención de COVID 19 Naucalpan, Estado de México Poniente, de conformidad al Anexo Técnico, Apéndices, los Términos y Condiciones y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

a) SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

| Descripción del Servicio  | Cantidad | Unidad de Medida | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo | Total antes de IVA |
|---|----------|------------------|-------------------|------------------|--------------------|
| <p>Servicio integral de: operación y mantenimiento de Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.</p> <p>De acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <p>Unidad Modular hermética, térmica y acústica que integre los servicios de infraestructura necesarios para habilitar una Zona Hospitalaria (en explanada de C.S.S.), con servicio de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano; así como la habilitación de espacios requeridos (en el C.S.S.) de acuerdo al "numeral II".</p> <p>Carpas temporales con entarimado, muro tapial, unidad móvil con sanitarios incluyendo suministro de agua y desazolve.</p> | 1        | Servicio         | 138               | Días             | \$15,320,329.00    |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

1

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma  
Tlalnepantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00  
www.creamedic.com.mx

SIN TEXTO

| Descripción del Servicio   | Cantidad | Unidad de Medida | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo | Total antes de IVA     |
|--|----------|------------------|-------------------|------------------|------------------------|
| Servicio de operación de cocina con Equipo y Utensilios con capacidad de servicio para pacientes, personal médico y personal operativo la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.  |          |                  |                   |                  |                        |
| Servicio de mobiliario para las áreas definidas de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan.  |          |                  |                   |                  |                        |
| Servicio de Tecnologías de la Información para la operación de la Unidad Temporal COVID-19 Naucalpan, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión (2) (multifuncional, con tóner para 5,000 páginas mensuales) computadoras (25), equipo de comunicaciones (6 switches), líneas telefónicas (4). |          |                  |                   |                  |                        |
| Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"  |          |                  |                   |                  |                        |
| <b>Total a) Servicio Integral de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria antes de IVA.</b>   |          |                  |                   |                  | <b>\$15,320,329.00</b> |

### Equipamiento Médico para la Unidad Temporal COVID 19 Naucalpan.

| Listado de componentes | Observaciones  | Descripción del bien   | Cant autor | Cantidad Ofrecida |
|------------------------|--|--|------------|-------------------|
| Triage                 |  | Esfigmomanómetro aneroide portátil   | 1          | 1                 |
| Triage                 |  | Estetoscopio de cápsula doble  | 1          | 1                 |
| Triage                 |  | Oxímetro de pulso portátil   | 1          | 1                 |
| Triage                 | 1 para Triage<br>4 para hospitalización<br>1 para estabilización | Termómetro digital infrarrojo  | 6          | 6                 |
| Área de estabilización |  | Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso. | 1          | 1                 |
| Área de estabilización |  | Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones                      | 1          | 1                 |
| Área de estabilización |  | Monitor de signos vitales  | 1          | 1                 |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

| Listado de componentes                  | Observaciones | Descripción del bien   | Cant autor | Cantidad Ofrecida |
|---|---------------|--|------------|-------------------|
| Área de estabilización                  |               | Ventilador de traslado pediátrico-adulto   | 1          | 1                 |
| Consultorios                            |               | Mesa universal para exploración de especialidad                                      | 1          | 1                 |
| Consultorios                            |               | Esfigmomanómetro aneroide de pared   | 1          | 1                 |
| Consultorios                            |               | Estuche de diagnóstico hospitalario  | 1          | 1                 |
| Consultorios                            |               | Estetoscopio de cápsula doble  | 1          | 1                 |
| Consultorios                            |               | Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica                             | 1          | 1                 |
| Consultorios                            |               | Oxímetro de pulso portátil   | 1          | 1                 |
| Estación de camillas y sillas de ruedas |               | Andadera   | 2          | 2                 |
| Estación de camillas y sillas de ruedas |               | Silla de ruedas plegable con descansapiés  | 3          | 3                 |
| Estación de camillas y sillas de ruedas |               | Camilla móvil para traslado de pacientes.  | 4          | 4                 |
| Hospitalización                         | SI            | Bomba de infusión volumétrica  | 78         | 78                |
| Hospitalización                         |               | Cama individual metálica   | 39         | 39                |
| Hospitalización                         |               | Portavenoclisis  | 39         | 39                |
| Hospitalización                         |               | Monitor de signos vitales  | 3          | 3                 |
| Hospitalización                         | SI            | Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.                                | 4          | 4                 |
| Hospitalización                         |               | Ventilador de traslado pediátrico-adulto   | 3          | 3                 |
| Central de enfermeras                   |               | Aspirador portátil para succión continua   | 8          | 8                 |
| Central de enfermeras                   |               | Aspirador gástrico para succión continua e intermitente                              | 8          | 8                 |
| Central de enfermeras                   |               | Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica                             | 6          | 6                 |
| Central de enfermeras                   |               | Nebulizador con dosificador de oxígeno   | 2          | 2                 |
| Central de enfermeras                   |               | Nebulizador sin elemento térmico   | 2          | 2                 |
| Central de enfermeras                   |               | Enfriador y calentador de agua   | 2          | 2                 |
| Central de enfermeras                   |               | Esfigmomanómetro aneroide portátil   | 10         | 10                |
| Central de enfermeras                   |               | Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso. | 2          | 2                 |
| Central de enfermeras                   |               | Estuche de diagnóstico hospitalario  | 5          | 5                 |
| Central de enfermeras                   |               | Estetoscopio de cápsula doble  | 10         | 10                |

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS

31

SIN TEXTO



| Listado de componentes | Observaciones | Descripción del bien                                    | Cant autor | Cantidad Ofrecida |
|------------------------|---------------|---|------------|-------------------|
| Central de enfermeras  |               | Oxímetro de pulso portátil                              | 10         | 10                |
| Central de enfermeras  |               | Martillo Buck   | 5          | 5                 |
| Central de enfermeras  |               | Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.            | 2          | 2                 |
| Central de enfermeras  |               | Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)        | 2          | 2                 |
| Guarda equipo rodable  |               | Aspirador portátil para succión continua                | 2          | 2                 |
| Guarda equipo rodable  |               | Electrocardiógrafo multicanal con interpretación        | 1          | 1                 |
| Guarda equipo rodable  |               | Ventilador de traslado pediátrico-adulto                | 3          | 3                 |
| Guarda equipo rodable  |               | Monitor de signos vitales para el traslado del paciente | 1          | 1                 |
| Séptico                |               | Macerador   | 2          | 2                 |
| Farmacia               |               | Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)        | 1          | 1                 |
| Comedor                |               | Refrigerador para bebidas                               | 1          | 1                 |
| <b>Total de bienes</b> |               |   | <b>279</b> | <b>279</b>        |

## b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

| Descripción del Servicio  | Cantidad | Unidad de Medida                  | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo | Total antes de IVA |
|---|----------|-----------------------------------|-------------------|------------------|--------------------|
| Suministro de insumos para servicio séptico   | 1        | Insumo Séptico                    | 138               | Días             | \$1,182,564.00     |
| Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos                             | 1        | Servicio de recolección           | 138               | Días             | \$365,281.00       |
| Servicio de ambulancia  | 1        | Ambulancia para traslados         | 138               | Días             | \$2,169,643.00     |
| Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal. | 1        | Dispositivo de limpieza           | 138               | Días             | \$6,064,329.00     |
| Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana                                    | 1        | Incluye dispositivo de vigilancia | 138               | Días             | \$4,120,286.00     |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma  
Tlalneantla de Baz • Estado de México • 54060 MTE9909144K1 • Tel. (55) 1105 03 00

www.creamedic.com.mx

SIN TEXTO

| Descripción del Servicio   | Cantidad  | Unidad de Medida  | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo | Total antes de IVA     |
|--|-----------|---|-------------------|------------------|------------------------|
| Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.  | 1         | Servicio  | 138               | Días             | \$2,946,617.00         |
| Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos   | 1         | Hidratación para personal médico                          | 138               | Días             | \$1,261,714.00         |
| Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal  | 1         | Servicio de desayuno, comida y cena para personal         | 138               | Días             | \$8,788,577.00         |
| Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital  | 1         | Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes.       | 138               | Días             | \$3,495,785.00         |
| Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dímero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X. | A demanda | Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios      | 138               | Días             | \$4,050,000.00         |
| Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal  | A demanda | m3  | 138               | Días             | \$750,000.00           |
| Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles  | A demanda | Tanque  | 138               | Días             | \$150,000.00           |
| Diesel   | A demanda | Litros  | 138               | Días             | \$150,000.00           |
| Desazolves   | A demanda | Jornada de 8 hrs.   | 138               | Días             | \$75,000.00            |
| Terapia de Fluido, bombas de infusión  | A demanda | Insumos de Terapia de Fluido conforme a precios unitarios | 138               | Días             | \$150,000.00           |
| <b>Total b) Servicios Varios de Operación antes de IVA</b>   |           |   |                   |                  | <b>\$35,719,796.00</b> |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

15

15



SIN TEXTO

**b) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN.  
(DETALLE DE SERVICIOS E INSUMOS INCLUIDOS EN CADA PARTIDA)**

**Servicio Séptico**

| Descripción del Servicio                    | Cantidad | Unidad de Medida | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo | Total antes de IVA |
|---|----------|------------------|-------------------|------------------|--------------------|
| Suministro de insumos para servicio séptico | 1        | Insumo Séptico   | 138               | Días             | \$1,182,564.00     |

EL SERVICIO SÉPTICO INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:

| Descripción                                       | Cantidad Cajas | Unidad de Medida   | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|---|----------------|--------------------|-------------------|------------------|
| Orinal para varón, 900ml                          | 68             | caja c/120         | 138               | Días             |
| Cómodo desechable en forma de gota                | 63             | Caja c/75          | 138               | Días             |
| Soporte desechable para cómodo                    | 95             | Caja c/50          | 138               | Días             |
| Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel | 32             | Caja c/100 sobres  | 138               | Días             |
| Desinfectante para Vortex plus 2Lt.               | 32             | Pieza              | 138               | Días             |
| Conti Washcloth (75 Piezas P/ Paquete)            | 9              | Caja C/16 Paquetes | 138               | Días             |
| Orinal para mujer, 1L                             | 171            | caja c/24          | 138               | Días             |
| Charola Riñon                                     | 14             | caja c/260         | 138               | Días             |
| Taza medidora, 1L                                 | 9              | caja c/100         | 138               | Días             |
| Lebrillo grande                                   | 9              | caja c/100         | 138               | Días             |
| Cubeta desechable                                 | 23             | caja c/40          | 138               | Días             |
| Palangana para baño                               | 36             | caja c/100         | 138               | Días             |
| CONTI flushable Verde 50 wipes per pack           | 14             | caja c/20 pack     | 138               | Días             |

**Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos**

| Descripción del Servicio  | Cantidad | Unidad de Medida        | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo | Total antes de IVA |
|---|----------|-------------------------|-------------------|------------------|--------------------|
| Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos | 1        | Servicio de recolección | 138               | Días             | \$365,281.00       |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

61

SIN TEXTO



| EL SERVICIO DE RPBI INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:    |                |                   |                  |
|--|----------------|-------------------|------------------|
| Descripción  | Cantidad total | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
| Kilos de recolección de desechos biológico infecciosos | 14,076         | 138               | Días             |
| Bolsas para góndolas de 90x1.20                        | 2,588          | 138               | Días             |
| Bolsas para contenedor 4 lts.                          | 2,588          | 138               | Días             |

| Servicio de ambulancia a disposición para traslados         |                |                           |                   |                  |                    |
|---|----------------|---------------------------|-------------------|------------------|--------------------|
| Descripción del Servicio                                    | Cantidad       | Unidad de Medida          | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo | Total antes de IVA |
| Servicio de ambulancia                                      | 1              | Ambulancia para traslados | 138               | Días             | \$2,169,643.00     |
| EL SERVICIO DE AMBULANCIA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: |                |                           |                   |                  |                    |
| Insumo - Servicio   | Cantidad Total | Descripción               |                   |                  |                    |
| Ambulancia a disposición con 30 traslados incluidos por mes | 30             | Traslados por mes         |                   |                  |                    |

| Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias   |                |                         |                   |                  |                    |
|---|----------------|-------------------------|-------------------|------------------|--------------------|
| Descripción del Servicio  | Cantidad       | Unidad de Medida        | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo | Total antes de IVA |
| Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal. | 1              | Dispositivo de limpieza | 138               | Días             | \$6,064,329.00     |
| EL SERVICIO DE LIMPIEZA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:   |                |                         |                   |                  |                    |
| Descripción   | Cantidad Total | Periodo de tiempo       | Unidad de tiempo  |                  |                    |
| Turno Operario  | 3,450          | 138                     | Días              |                  |                    |
| <b>Nota: Incluye recolección de basura municipal</b>  |                |                         |                   |                  |                    |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

7

SIN TEXTO

| Servicio de vigilancia hospitalaria  |                |                                   |                   |                  |                    |
|--|----------------|-----------------------------------|-------------------|------------------|--------------------|
| Descripción del Servicio   | Cantidad       | Unidad de Medida                  | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo | Total antes de IVA |
| Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana | 1              | Incluye dispositivo de vigilancia | 138               | Días             | \$4,120,286.00     |
| EL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:                            |                |                                   |                   |                  |                    |
| Descripción  | Cantidad Total | Periodo de tiempo                 | Unidad de tiempo  |                  |                    |
| Elemento de Seguridad  | 2,760          | 138                               | Días              |                  |                    |
| <b>Nota: Se cuantifica por turno</b>   |                |                                   |                   |                  |                    |

| Servicio de Ropería   |                |                   |                   |                  |                    |
|---|----------------|-------------------|-------------------|------------------|--------------------|
| Descripción del Servicio  | Cantidad       | Unidad de Medida  | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo | Total antes de IVA |
| Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica. | 1              | Servicio          | 138               | Días             | \$2,946,617.00     |
| EL SERVICIO DE ROPERIA INCLUYE LO SIGUIENTE:  |                |                   |                   |                  |                    |
| Descripción   | Cantidad Total | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo  |                  |                    |
| Sábana Estándar   | 19,320         | 138               | Días              |                  |                    |
| Sábana Clínica  | 9,660          | 138               | Días              |                  |                    |
| Bata Paciente   | 9,660          | 138               | Días              |                  |                    |
| Funda de Almohada   | 9,660          | 138               | Días              |                  |                    |
| Bata Aislamiento  | 19,320         | 138               | Días              |                  |                    |
| Toalla Estándar   | 7,590          | 138               | Días              |                  |                    |
| Cobertor Individual Azul  | 5,520          | 138               | Días              |                  |                    |
| Pantalón Cirujano   | 57,960         | 138               | Días              |                  |                    |
| Saco Cirujano   | 57,960         | 138               | Días              |                  |                    |
| Almohadas   | 540            | 138               | Días              |                  |                    |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

| Servicio de Hidratación  |                |                                  |                   |                  |                    |
|--|----------------|----------------------------------|-------------------|------------------|--------------------|
| Descripción del Servicio   | Cantidad       | Unidad de Medida                 | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo | Total antes de IVA |
| Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos | 1              | Hidratación para personal médico | 138               | Días             | \$1,261,714.00     |
| INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:                                    |                |                                  |                   |                  |                    |
| Descripción  | Cantidad Total | Periodo de tiempo                | Unidad de tiempo  |                  |                    |
| Agua Embotellada de 600 ml   | 27,600         | 138                              | Días              |                  |                    |
| Refrescos en lata de 355 ml  | 27,600         | 138                              | Días              |                  |                    |

| Servicio de alimentación   |          |   |                   |                  |                    |
|--|----------|---|-------------------|------------------|--------------------|
| Descripción del Servicio   | Cantidad | Unidad de Medida                                    | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo | Total antes de IVA |
| Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal                        | 1        | Servicio de desayuno, comida y cena para personal   | 138               | Días             | \$8,788,577.00     |
| Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes Puesto a pie de hospital | 1        | Servicio de desayuno, comida y cena para pacientes. | 138               | Días             | \$3,495,785.00     |

ALBIOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

9

SIN TEXTO



**INCLUYE LOS SIGUIENTES ALIMENTOS:**

| Descripción       | Cantidad Total | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo |
|-------------------|----------------|-------------------|------------------|
| Desayuno Personal | 6,900          | 138               | Días             |
| Comida Personal   | 11,040         | 138               | Días             |
| Cena Personal     | 16,560         | 138               | Días             |
| Desayuno Paciente | 4,416          | 138               | Días             |
| Comida Paciente   | 4,416          | 138               | Días             |
| Cena Paciente     | 4,416          | 138               | Días             |

**Servicios de laboratorio**

| Descripción del Servicio   | Cantidad  | Unidad de Medida                                     | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo | Total antes de IVA |
|--|-----------|--|-------------------|------------------|--------------------|
| Servicios de laboratorio que incluye: BH, química con perfil hepático, CPK, troponina, gasometría, dimero D, procalcitonina, mioglobina, proteína c reactiva, EGO, electrolitos séricos, pruebas de funcionamiento renal, coagulación, TPT y TP, Placa de Tórax mediante equipo portátil de Rayos X. | A demanda | Estudios de laboratorio conforme a precios unitarios | 138               | Días             | \$4,050,000.00     |

Nota: En caso de requerir análisis no listados, serán cotizados a solicitud del Instituto.

**INCLUYE LOS SIGUIENTES ESTUDIOS A DEVENGO:**

| Descripción                       | Precio Unitario |
|-----------------------------------|-----------------|
| Acido Úrico Sérico @              | \$70.00         |
| Bilirrubina Directa @             | \$70.00         |
| Bilirrubina Total @               | \$70.00         |
| Biometría Hemática                | \$228.00        |
| Calcio Sérico @                   | \$70.00         |
| Cloro Sérico                      | \$70.00         |
| Colesterol de Alta Densidad (HDL) | \$84.00         |
| Colesterol de Baja Densidad (LDL) | \$70.00         |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*Handwritten mark*

SIN TEXTO

| Descripción                         | Precio Unitario |
|-------------------------------------|-----------------|
| Creatinina Sérica @                 | \$75.00         |
| Deshidrogenasa Láctica              | \$70.00         |
| Dímero D                            | \$569.00        |
| Examen General de Orina             | \$133.00        |
| Ferritina                           | \$309.00        |
| Fibrinógeno                         | \$147.00        |
| Fosfatasa Alcalina @                | \$70.00         |
| Gamaglutamiltranspeptidasa          | \$70.00         |
| Gasometría Arterial                 | \$548.00        |
| Glucosa @                           | \$68.00         |
| Inmunoglobulina G ( IgG )           | \$277.00        |
| Inmunoglobulina M ( IgM )           | \$277.00        |
| Interleucina - 6                    | \$676.00        |
| Potasio Sérico @                    | \$70.00         |
| Procalcitonina                      | \$800.00        |
| Sedimentación Globular              | \$713.00        |
| Sodio Sérico                        | \$70.00         |
| Telerradiografía de Tórax - Dig.    | \$713.00        |
| Tiempo de Protrombina               | \$150.00        |
| Tiempo de Tromboplastina Parcial    | \$146.00        |
| Triglicéridos @                     | \$75.00         |
| Urea Sérica                         | \$75.00         |
| Abdomen Simple 1 Proyección         | \$713.00        |
| Ac. Anti - H.I.V. 1 + 2             | \$497.00        |
| Ag. Australia                       | \$503.00        |
| Ag. Carcinoembrionario (CEA)        | \$561.00        |
| Albúmina Sérica                     | \$58.00         |
| Amilasa Sérica @                    | \$58.00         |
| Bilirrubina Indirecta               | \$129.00        |
| CA 19-9                             | \$729.00        |
| CA 72-4                             | \$709.00        |
| CK-MB masa y Troponina I            | \$1,108.00      |
| Colesterol Total @                  | \$58.00         |
| Coprocultivo                        | \$376.00        |
| Coproparasitoscópico 1 Muestra      | \$192.00        |
| CPK Creatinfosfoquinasa             | \$80.00         |
| CPK-MB Creatinfosfoquinasa Frac. MB | \$79.00         |
| Cultivo de Expectoración            | \$363.00        |
| Cultivo de Punta de Catéter         | \$379.00        |
| Cultivo de Secreción                | \$369.00        |

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

| Descripción   | Precio Unitario |
|---|-----------------|
| Depuración de Creatinina en Orina de 24 Hrs.            | \$420.00        |
| Fósforo Sérico @  | \$58.00         |
| Gasometría Venosa                                       | \$547.00        |
| Hemocultivo   | \$1,035.00      |
| Hemoglobina Glucosilada (HB A1C) en sangre total        | \$141.00        |
| Lipasa Sérica   | \$80.00         |
| Magnesio Sérico   | \$58.00         |
| Mioglobina  | \$1,814.00      |
| Nitrógeno de Urea @                                     | \$58.00         |
| Pie 2 Proy. (Ap y Lat.)                                 | \$713.00        |
| Proteína C Reactiva (Ultra Sensible)                    | \$99.00         |
| Proteínas Totales                                       | \$58.00         |
| Proteínas Totales, Albumina, Globulina, A/G             | \$242.00        |
| Prueba Inmunológica de Embarazo                         | \$352.00        |
| Prueba Rápida para Determinar IgG e IgM para SARS-CoV-2 | \$1,019.00      |
| Reticulocitos Cuantificación                            | \$330.00        |
| Sangre Oculta en Heces                                  | \$198.00        |
| T.G.O. (AST) @  | \$58.00         |
| T.G.P. (ALT) @  | \$69.00         |
| Toxina A y B de Clostridium difíceles                   | \$2,419.00      |
| Urocultivo  | \$386.00        |
| VDRL (Cuantitativo)                                     | \$320.00        |
| Pie Izquierdo (Oblicua)                                 | \$713.00        |
| Pelvis Ap.  | \$713.00        |
| Cráneo 2 Proy. (Ap y Lat.)                              | \$713.00        |
| TSH (H. Estimulante de Tiroides)                        | \$453.00        |
| T4 Libre ( Tiroxina Libre )                             | \$314.00        |
| T4 Total ( Tiroxina )                                   | \$314.00        |
| T3 Libre ( Triyodotironina Libre )                      | \$314.00        |
| T3 Total ( Triyodotironina )                            | \$314.00        |
| Tórax Lateral   | \$713.00        |
| Citoquímico   | \$528.00        |
| Citológico de Líquido                                   | \$528.00        |
| Alcohol Etilico en Sangre                               | \$133.00        |
| Coombs Directo  | \$525.37        |
| Coprológico   | \$267.67        |
| SARS-CoV-2 IgG  | \$748.16        |
| SARS-CoV-2 IgM  | \$748.16        |
| Creatinina en Orina Ocasional                           | \$50.13         |
| Cultivo de Exudado Faríngeo                             | \$313.67        |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



| Descripción                                  | Precio Unitario |
|--|-----------------|
| Cultivo de Exudado Uretral                   | \$367.99        |
| Electrolitos en Orina Ocasional              | \$150.36        |
| Eritropoyetina                               | \$411.21        |
| Fracción Beta de la Gonadotropina            | \$152.87        |
| Grupo Sanguíneo y Rh                         | \$212.14        |
| Hierro Sérico Fijación y Captación           | \$371.87        |
| Linfocitos T y B Subpoblaciones              | \$1,643.73      |
| Nitrógeno de Urea en Orina Ocasional         | \$167.36        |
| Péptido Cerebral Natriurético (NT Pro-BNP)   | \$412.51        |
| Perfil Hepatitis "A"                         | \$1,129.44      |
| Perfil Hepatitis "C"                         | \$427.83        |
| Perfil de Hierro Completo I                  | \$1,163.24      |
| Perfil Torch 1 IgG                           | \$1,531.77      |
| Proteína C. Reactiva                         | \$85.57         |
| Prolactina                                   | \$439.47        |
| Prueba Rápida de Influenza                   | \$303.14        |
| Cuello Ap y Lateral                          | \$617.14        |
| Hombro Ap                                    | \$617.14        |
| Columna Lumbosacra 2 Proy. (Ap y Lat.)       | \$617.14        |
| Mano Derecha Ap y Oblicua                    | \$617.14        |
| Mano AP y Oblicua (2 Proyecciones) - Digital | \$617.14        |
| Mano Izquierda AP y Oblicua                  | \$617.14        |
| Pie Derecho (Oblicua)                        | \$617.14        |
| Rodilla Ap y Lateral                         | \$617.14        |
| Transferrina                                 | \$542.00        |
| Western Blott                                | \$3,765.70      |
| Acido Fólico                                 | \$441.70        |
| Antígeno Prostático Específico               | \$393.49        |
| Carga Viral para "HIV" ( PCR )               | \$1,548.40      |
| Citoquímico de L.C.R.                        | \$456.64        |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



| Servicios a demanda                         |           |   |                   |                  |                    |
|---|-----------|---|-------------------|------------------|--------------------|
| Descripción del Servicio                    | Cantidad  | Unidad de Medida  | Periodo de tiempo | Unidad de tiempo | Total antes de IVA |
| Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal | A demanda | m3  | 138               | Días             | \$750,000.00       |
| Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles     | A demanda | Cilindro 682 lts  | 138               | Días             | \$150,000.00       |
| Diesel                                      | A demanda | Litros  | 138               | Días             | \$150,000.00       |
| Desasolves                                  | A demanda | Jornada Vactor  | 138               | Días             | \$75,000.00        |
| Terapia de Fluido, bombas de infusión       | A demanda | Insumos de Terapia de Fluido conforme a precios unitarios | 138               | Días             | \$150,000.00       |

| Servicios a demanda                         |          |                  |                 |
|---|----------|------------------|-----------------|
| Descripción del Servicio                    | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario |
| Recarga de instalación de Oxígeno Medicinal | 1        | m3               | \$33.00         |
| Recarga de Tanque de Oxígeno Portátiles     | 1        | Cilindro 682 lts | \$393.00        |
| Diesel                                      | 1        | Litros           | \$31.00         |
| Desasolves                                  | 1        | Jornada Vactor   | \$15,081.00     |

| Servicio de Terapia de Fluido, bombas de infusión |                  |                 |
|---|------------------|-----------------|
| Descripción del Servicio                          | Unidad de Medida | Precio Unitario |
| Cloruro de Sodio 0.9% Solución 1000 ml            | Envase           | \$17.00         |
| Cloruro de Sodio 0.9% Solución 500 ml             | Envase           | \$15.00         |
| Cloruro de Sodio al 0.9% Solución 250 ml          | Envase           | \$13.00         |
| Cloruro de Sodio 0.9% Solución 100 ml             | Envase           | \$11.00         |
| Cloruro de Sodio 0.9% Solución 50 ml              | Envase           | \$9.00          |
| Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa 1000 ml   | Envase           | \$17.00         |

A12003  
 DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

| Servicio de Terapia de Fluido, bombas de infusión               |                  |                 |
|---|------------------|-----------------|
| Descripción del Servicio  | Unidad de Medida | Precio Unitario |
| Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa VX. 500 ml              | Envase           | \$15.00         |
| Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa con 250 ml              | Envase           | \$13.00         |
| Dextrosa 5% bolsa VX. 100 ml                                    | Envase           | \$11.00         |
| Dextrosa al 5% Solución Inyectable 50 ml                        | Envase           | \$9.00          |
| Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 1000 ml | Envase           | \$17.00         |
| Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 500 ml  | Envase           | \$15.00         |
| Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución Inyectable 250 ml  | Envase           | \$13.00         |
| Hartmann Ringer Lactato 1000 ml                                 | Envase           | \$17.00         |
| Hartmann Ringer Lactato 500 ml                                  | Envase           | \$15.00         |
| Hartmann Ringer Lactato 250 ml                                  | Envase           | \$13.00         |
| Dextrosa al 10% en agua Inyectable Bolsa 1000 ml                | Envase           | \$17.00         |
| Dextrosa al 10% en agua Inyectable Bolsa 500 ml                 | Envase           | \$15.00         |
| Agua inyectable de 500 ml                                       | Envase           | \$15.00         |
| Dextrosa 50% de 50 ml   | Envase           | \$30.00         |
| Equipo Primario para Bomba 5000/XL Plum                         | Pieza            | \$170.00        |
| Equipo primario de Plum de unfusión life shield                 | Pieza            | \$574.00        |
| Equipo Secundario 34"   | Pieza            | \$170.00        |
| Equipo Soluset  | Pieza            | \$170.00        |
| Equipo Sanguíneo Primario Plum                                  | Pieza            | \$170.00        |
| Equipo Fotoprotector  | Pieza            | \$170.00        |
| Catéter Intravenoso periférico de seguridad 14G X 1.75 IN       | Caja c/50        | \$1,647.00      |
| Catéter Intravenoso periférico de seguridad 16G X 1.77 IN       | Caja c/50        | \$1,647.00      |
| Catéter Intravenoso periférico de seguridad 18G X 1.161N        | Caja c/50        | \$1,647.00      |
| Catéter Intravenoso periférico de seguridad 20G X 1.16 IN       | Caja c/50        | \$1,647.00      |
| Catéter Intravenoso periférico de seguridad 22G X 1.0 IN        | Caja c/50        | \$1,647.00      |
| Catéter periférico 14 G X 2" de Poliuretano                     | Caja c/50        | \$584.00        |
| Catéter periférico 16 G X 2" de Poliuretano                     | Caja c/50        | \$584.00        |
| Catéter periférico 18 G X 1 1/4" de Poliuretano                 | Caja c/50        | \$584.00        |
| Catéter periférico 20 G X 1 1/4" de Poliuretano                 | Caja c/50        | \$584.00        |
| Catéter periférico 22 G X 1" de Poliuretano                     | Caja c/50        | \$584.00        |
| Catéter periférico 24 G X 3/4" de Poliuretano                   | Caja c/50        | \$584.00        |

Alamos  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten mark]*

SIN TEXTO



## CUADRO RESUMEN

|   |                        |
|---|------------------------|
| <b>Total a) Servicio Integral de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria antes de IVA.</b>  | <b>\$15,320,329.00</b> |
| <b>Total b) Servicios Varios de Operación antes IVA</b>   | <b>\$35,719,796.00</b> |
| <b>Monto Máximo</b>   | <b>\$51,040,125.00</b> |
| <b>IVA</b>  | <b>\$8,166,420.00</b>  |
| <b>Monto Máximo con IVA</b>   | <b>\$59,206,545.00</b> |
| <b>Monto Máximo con letra (incluye el Impuesto al Valor Agregado): Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.</b> |                        |

### Notas:

- Los precios están indicados en pesos mexicanos.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio.
- Los pagos se calcularán conforme lo señalado en la Propuesta Técnica y de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones del Servicio.

### ATENTAMENTE



**EDUARDO MONDRAGÓN MORA**  
Apoderado Legal

Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.

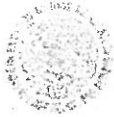
*B*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*AB*

SIN TEXTO





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones y  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



Of N° 09 53 84 61 1CFE/2021/ 008004

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2021

*Recibí Eduardo Mondragón  
Mora 17:45 23 de  
agosto de 2021 ELLH*

**CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D303  
Col. La Loma, Municipio Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México, Código Postal 54060  
RFC.: MTE-990914-4K1  
Teléfono 55.11.05.03.00

Presente

At n Eduardo Mondragón Mora  
Apoderado Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional con número de CompraNet **AA-050GYR988-E19-2021** para la contratación del "Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal Covid-19 Naucalpan, Estado de México", a la Investigación de Mercado y justificación realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo mediante la cual dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio número 09 53 84 61 2900/CTIM/001612 signado por el Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y V; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71 y 85 de su Reglamento, se le adjudica en virtud de que cumplió técnica, legal, administrativa y económica con lo requerido para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios ofertados y el importe mínimo y máximo y a sus que se describen a continuación:

| Montos | Monto sin I.V.A. | Monto con I.V.A. |
|--------|------------------|------------------|
| Máximo | \$51,040,125.00  | \$59,206,545.00  |
| Mínimo | \$20,416,050.00  | \$23,682,618.00  |

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la presente notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones establecidas en la descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos, así como los plazos y condiciones para la prestación del servicio, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que para tal efecto determine la División de Contratos del Instituto (IMSS).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el prestador del servicio forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el prestador del servicio cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta la opinión favorable del SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Infonavit; documentos indispensables para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.
- k. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de personas morales como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en el Instituto, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada debe estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.





Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

| Fecha límite para la formalización del contrato                            | Dirección de la División de Contratos  |
|--|--|
| Dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación | Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México. |

En caso de que su representada hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha límite señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente



**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**

El Titular

C.c.p. Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)  
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.- Mismo fin (\*)  
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Encargado del Despacho de la Unidad de Adquisiciones y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Mismo fin (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.







Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2021

**Nota aclaratoria**

Lic. José Gerardo Portugal Castillo  
Titular de la División de Servicios Integrales  
Presente

Me refiero al procedimiento para la contratación del "Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal para la contención y atención de COVID 19 Naucalpan", la Coordinación Normativa a mi cargo, considera conveniente realizar las siguientes precisiones a la documentación que a continuación se refiere, remitida mediante el oficio ...;

**Términos y Condiciones**

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se precisa que la obligación de la adjudicada para iniciar la prestación del servicio será "a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021".

**Anexo Técnico**

V. Plazo para la operación del servicio.

Se precisa que será de "A partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021".

Apéndice A: Descripción de los servicios:

V. Plazo para la operación del servicio.

Se precisa que será "A partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021".

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador

C.C.P.

Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos.



**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S358

### Anexo 3 (tres)

“Documento de Designación de Administrador del Contrato”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



CONTEXTO



Of N° 09 52 17 61 2B00/00 0106

Ciudad de México, a 3 de agosto de 2021

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Coordinador de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo  
Presente.

En seguimiento a las acciones desarrolladas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y las vinculadas al plan de respuesta ante la emergencia por COVID-19, acorde a los requerimientos establecidos por los Órganos Operativos de Administración Desconcentrada, en apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como Administrador y responsable técnico de los contratos y sus respectivos procedimientos, para el Servicio Integral en los siguientes Centros de Atención Temporal COVID-19.

| No. | OGAD          | Centros de Atención Temporal | No. de Camas |
|-----|---------------|------------------------------|--------------|
| 1   | Nuevo León    | Apodaca anexo a HCZ 67       | 40           |
| 2   | Chihuahua     | CSS Chihuahua, Chihuahua     | 51           |
| 3   | Chihuahua     | CSS Cd. Juárez, Chihuahua    | 47           |
| 4   | Durango       | Unidad Deportiva Tapias      | 40           |
| 5   | Jalisco       | Oblatos anexo a HGR 110      | 66           |
| 6   | CDMX Norte    | HGZ 24 Lindavista            | 40           |
| 7   | Mex. Poniente | CSS Cuauhtémoc, Naucalpan    | 40           |
| 8   | Zacatecas     | CSS anexo a HGZ 1            | 40           |
| 9   | CDMX Norte    | Deportivo Morelos            | 183          |
| 10  | CDMX Norte    | Antiguo HGZ 27 Tlatelolco    | 164          |

Sin más sobre el particular, le envió un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente,

  
**Dr. Ricardo Avilés Hernández**  
Titular de la Unidad

Ccp:

- Dr. Célida Duque Molina.- Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Luis Rafael López Ocaña.- Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**